



**ESTUDIO BÁSICO
DIAGNÓSTICO SITUACIÓN
LEGAL**

**DE LAS ORGANIZACIONES
DE USUARIOS DEL AGUA
(OUA) REGIONES IV, V Y
XIII**

Informe Final

Realizado Por:





Para:

División de Estudios y Desarrollo

Comisión Nacional de Riego – CNR



Diciembre 2013

INDICE

| | |
|---|---------------|
| INDICE | 2 |
| EQUIPO DE TRABAJO | 3 |
| Introducción | 4 |
| Objetivos | 5 |
| Objetivo General | 5 |
| Objetivos Específicos..... | 5 |
| Alcances DEL Informe | 6 |
| Desarrollo del Informe | 7 |
| 1. Informe de Inscripciones de OUA en los CBR | 7 |
| 2. Información de registros de OUA en la CPA | 9 |
| 2.1. Comparación CPA – Registro CBR | 9 |
| 2.1.1. IV REGIÓN DE COQUIMBO..... | 11 |
| 2.1.1.1. Levantamiento de Información en los Conservadores de Bienes Raíces. | 13 |
| 2.1.1.2. De las Juntas de Vigilancia. Información de interés. | 18 |
| 2.1.2. V REGIÓN DE VALPARAÍSO..... | 21 |
| 2.1.2.1. Levantamiento de Información en los Conservadores de Bienes Raíces. | 23 |
| 2.1.2.2. De las Juntas de Vigilancia. Información de interés. | 25 |
| 2.1.3. REGIÓN METROPOLITANA | 21 |
| 2.1.3.1. Levantamiento de Información en los Conservadores de Bienes Raíces. | 22 |
| 2.1.3.2. De las Juntas de Vigilancia de la Región Metropolitana. | - 26 - |
| 3. Aplicación de 100% de fichas de registro de OUA | - 31 - |
| 4. Informe de georreferenciación de Bocatomas | - 31 - |
| 5. Base de datos con datos recabados. | - 34 - |
| 6. Brechas de Constitución de OUA | - 34 - |
| 6.1. Análisis general de Base de Datos de OUA por Región | - 34 - |
| 6.2. Análisis General de Base de Datos de OUA por cuenca..... | - 36 - |
| 6.3. Análisis de Situación Legal en Fuentes Hídricas por Región | - 37 - |

EQUIPO DE TRABAJO

| NOMBRE | PROFESION | AMBITO DE ACCION |
|--------------------|---|--|
| Tulio Triviño | Abogado | Jefe de Proyecto |
| Enrique Fresno | Constructor Civil | Coordinación General |
| Carolina Hernández | Ingeniero Civil Industrial Eléctrico | Análisis de bases de datos |
| Verónica Barría | Abogado | Levantamientos y Análisis Legal |
| Yovana Ríos | Técnico Jurídico | Levantamientos y Análisis Legal |
| Carlos Oyarzun | Ingeniero Civil Hidráulico | Levantamiento de Terreno |
| Felipe Morales | Geógrafo | Levantamiento de Terreno - Proyecto SIG |
| Marcelo Berrios | Geógrafo | Levantamiento de Terreno |

INTRODUCCIÓN

El concepto de OUA (Organización de Usuarios de Aguas) nace para definir las organizaciones responsables de administrar y distribuir las aguas, a las cuales tienen derecho sus miembros, de acuerdo a la normativa chilena vigente. Esta necesidad se debe a que Chile es uno de los pocos países que cuentan con una normativa en donde la administración y distribución de este recurso se encuentra entregado a entidades privadas y con poca participación de la institucionalidad pública.

Es por esto que, siendo necesario conocer el estado legal de las Organizaciones de Usuarios de Agua en las regiones IV, V y XIII, surge el mandato, por parte de la Comisión Nacional de Riego, de generar un estudio cuyos objetivos se traducen en reducir la brecha entre la información oficial disponible en el Catastro Público de Aguas (CPA), y detectar las brechas de información producidas por los vicios del proceso de registro de información de OUA, comparando bases de los Conservadores de Bienes Raíces (CBR) con la base del CPA, sumado a un despliegue en terreno que permita detectar la brecha no conocida que corresponde a las OUA sin constitución legal, o que funcionan de hecho.

OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir al uso eficiente de los recursos hídricos, a través, del levantamiento de una línea base sobre el estado legal de las Organizaciones de usuarios del agua en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana.

Objetivos Específicos

- Complementar y sistematizar la información que hay en el país sobre la situación legal de las organizaciones de usuarios de aguas en las Regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana.
- Identificar y cuantificar las brechas existentes por cuenca de cada región, entre las organizaciones constituidas legalmente y aquellas que faltan por constituir y/o inscribir en el Catastro Público de Aguas.
- Localizar en un sistema de información geográfica (SIG) los cauces naturales y artificiales de la región, identificando los cauces bajo la jurisdicción de una Organización y aquellos sin organización.

ALCANCES DEL INFORME

De acuerdo a las reuniones de trabajo sostenidas con la contraparte técnica de la Comisión Nacional de Riego (CNR), representada por los señores Jorge Marín e Iván Pizarro, y profesionales del Equipo de River Consultores, en conjunto con los requerimientos indicados en las bases de la licitación del presente estudio, se definen como entregables del proyecto, los siguientes ítems:

1. Catastro de las OUA que aprovechan o administran recursos hídricos en las regiones focalizadas, organizadas o no organizadas, con la información del estado legal en que se encuentran.
2. Línea base con la identificación y cuantificación de la brecha existente de cauces naturales que no cuentan con Juntas de Vigilancia constituidas y/o inscritas en el CPA de la DGA, así como de la brecha de comunidades de aguas de hecho que no están legalmente constituidas y/o inscritas en el CPA de la DGA.
3. Cartografía Digital (Sistema de Información Geográfica) e Impresa (Set de Mapas) a nivel de región, donde se presente explicativamente la información diagnosticada.

DESARROLLO DEL INFORME

1. Informe de Inscripciones de OUA en los CBR

En la primera fase de trabajo, se revisaron los registros de todos los Conservadores de Bienes Raíces de cada Región, que se detallan más adelante.

En cada uno de los registros, se obtuvo la siguiente información:

- Nombre de cada una de las Comunidades Usuarias de Aguas.
- Jurisdicción, en caso que los títulos lo mencionen.
- Integrantes de cada Comunidad, desagregado por sexo, en los casos en que esté disponible.
- Fojas, número y año de cada una de las inscripciones de estas OUA.
- Foja y número de resolución, en caso que figure inscrita en el Catastro Público de Aguas.
- Cauce natural o artificial del cual se captan las aguas (estero, río, quebrada, embalse, canal o aguas subterráneas).
- Cuenca, Subcuenca, y Subsubcuenca, de estar disponible esa información.
- Volumen de extracción de las aguas, expresado en litros por segundo.
- Número de acciones con que cada Organización cuenta.
- Fecha de la escritura pública en que se redujo la resolución administrativa que otorgó o constituyó la Organización de Usuarios, y Notaría en que se redactó. O bien, fecha y extracto de la resolución judicial, en su caso.
- Frecuencia de uso de las aguas.
- Superficie de riego, de ser posible, y, en general, toda la información necesaria que permita un conocimiento cabal del recurso hídrico.

Para el levantamiento de esta información, se realizó un modelo de ingreso de información mediante fichas de registro. En este caso, la ficha de registro para la información levantada en los CBR se muestra en la siguiente imagen:



REGISTRO DE COMUNIDADES DE AGUA Y ASOCIACIONES DE GANALISTAS

LOCALIZACIÓN Y JURISDICCIÓN

| | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| REGIÓN | PROVINCIA | COMUNA |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| CUENCA | SUBCUENCA | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| SUB-SUB CUENCA | FUENTE HÍDRICA | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| JURISDICCIÓN | | |
| <input type="text"/> | | |

SITUACIÓN LEGAL E INSCRIPCIÓN

| | | |
|---------------------------------|----------------------|----------------------|
| NOMBRE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN | SUPERFICIE REGADA | UNIDAD |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| COMUNIDAD AGUAS | | | ASOCIACIÓN DE GANALISTAS | | | JUNTA DE VIGILANCIA | | | OTRO | ESTADO DE OPERACIÓN |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------|---------------------|
| NO REGISTRA EN TRÁMITE INSCRIPCIÓN | EN TRÁMITE INSCRIPCIÓN | REGISTRADA | NO REGISTRA EN TRÁMITE INSCRIPCIÓN | EN TRÁMITE INSCRIPCIÓN | REGISTRADA | NO REGISTRA EN TRÁMITE INSCRIPCIÓN | EN TRÁMITE INSCRIPCIÓN | REGISTRADA | | |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | |

| | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| FECHA ESCRITURA | NOMBRE NOTARIO | CUENCA | FECHA PUBLICACIÓN |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| TRIBUNAL | ROL CAUSA | FECHA SENTENCIA | UNIDAD RESOLUTIVA | Nº RESOLUCIÓN | FECHA |
| <input type="text"/> |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nº DECRETO SUPLENTO | FECHA | CER | FOUN | Nº | AÑO |
| <input type="text"/> |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| CÓD. INP. DSA | Nº REGISTRO DSA | CAUDAL | UNIDAD | TIPO DE DERECHO | EJERCICIO DEL DERECHO |
| <input type="text"/> |

| | | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|-----------------------------|----------------------|----------------------|
| Nº DE SOCIOS | Nº HOMBRES | Nº MUJERES | Nº DE ACCIONES EN CAJAL | Nº DE ACCIONES EN LA FUENTE | CAUDAL | UNIDAD |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |

OBSERVACIONES

HOMBRE ENCUESTADOR

Ilustración 1: Ficha CBR

Toda la información recopilada en esta etapa fue sistematizada en la base de datos que se adjunta en el **Anexo N°1 - BD CBR.xls**.

2. Información de registros de OUA en la CPA

2.1. Comparación CPA – Registro CBR.

La metodología aplicada en esta etapa consistió en comparar las Bases de Datos, proporcionadas tanto por la Dirección General de Aguas y la Comisión Nacional de Riego, como las recopiladas al efecto por el Consultor, en distintas bases de datos, y compararlas con la realidad registral de esos mismos datos, es decir, con las pertinentes inscripciones de cada uno de los títulos que se refieren a la constitución de cada organización de usuarios.

El presente informe da cuenta de los resultados de la comparación señalada en el párrafo anterior, a través de las fichas digitalizadas, y demás documentación anexa, información con la que en definitiva se construyeron las Bases de Datos, que complementadas con las visitas a terreno a cada una de estas Comunidades, permitió elaborar el listado de las Organizaciones que no figuran inscritas en los Conservadores y que pueden ser susceptibles de constituir y/o regularizar, es decir representan brechas, en tanto corresponden a organizaciones que aún pueden ser constituidas, muchas de las cuales ya se encuentran funcionando “de hecho”.

Para llevar a cabo lo anterior, se plantearon tres objetivos básicos:

- a) Confirmar la verosimilitud de la información contenida en las Bases de Datos señalados precedentemente, principalmente, lo que se refiere al Catastro Público de Aguas;
- b) Completar la información faltante en éstas, en cuanto aquella existiera; y
- c) Corregir los errores presentados en dicha base de datos, luego de haber revisado materialmente cada una de las escrituras originales

En síntesis, con toda esta información en nuestras manos y agotadas todas las posibles fuentes de búsqueda, se procedió a sistematizar y actualizar la información, a través de las fichas digitales que se han ido incorporando al sistema.

El resultado del análisis de la comparación del CPA con los antecedentes recopilados en los CBR, nos entregan los siguientes resultados.

Cuadro N°1: Número de Juntas de Vigilancia Identificadas en el Área de Estudio

| Cuenca | JUNTAS DE VIGILANCIA EXISTENTES Y POTENCIALES | | | |
|---------------------------|---|-----------|---------------------------|-----------|
| | Existentes y Potenciales | Inscritas | En trámite de Inscripción | De Hecho |
| COSTERA LOS CHOROS | 1 | - | - | 1 |
| QDA. LOS CHOROS | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA ELQUI-LIMARI | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA LIMARI-CHOAPA | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA CHOAPA-QUILIMARI | 1 | - | - | 1 |
| CHOAPA | 3 | 3 | - | - |
| ELQUI | 2 | 2 | - | - |
| LIMARI | 10 | 8 | 1 | 1 |
| QUILIMARI | 1 | - | 1 | - |
| ACONCAGUA | 4 | 3 | - | 1 |
| COSTERA LIGUA-ACONCAGUA | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA QUILIMARI-PETORCA | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA ACONCAGUA-MAIPO | 1 | - | - | 1 |
| LIGUA | 2 | | 1 | 1 |
| PETORCA | 1 | - | - | - |
| MAIPO | 14 | 6 | | 8 |
| COSTERA MAIPO-RAPEL | 1 | - | - | 1 |
| Total | 35 | 22 | 1 | 11 |

Fuente: Elaboración Propia

De acuerdo al cronograma de visitas en las Juntas de Vigilancias se planificó trabajar por regiones y, dentro de las mismas, por cuencas.

El trabajo se desarrolló en tres meses, iniciándose los trabajos en terreno, específicamente, en los Conservadores de Bienes Raíces, en el mes de Septiembre de 2013. En mérito del tiempo, se desarrollaron dos viajes por mes, por cada región en estudio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2013.

2.1.1. IV REGIÓN DE COQUIMBO

En la región de Coquimbo se identificaron 12 Juntas de Vigilancia, de las cuales todas se encontraban registradas en el Catastro Público de Aguas de la DGA. Adicionalmente, se puede adelantar que tres de las Juntas registradas en el CPA, no se encontraban inscritas en los CBR respectivos, como se detallará más adelante.

Los Conservadores de Coquimbo y Andacollo, no registran en sus libros de propiedad de aguas, ningún tipo de Organizaciones de Usuarios de Aguas, por tanto, no se incluyen organizaciones que se refieran a ellos. Cualquier alusión a estos CBR en el Catastro Público de Aguas, es incorrecta.

a) Cuenca Elqui.

En la cuenca del Río Elqui, según la información proporcionada por el Catastro Público de Aguas, se deberían encontrar dos juntas de vigilancia: la Junta de Vigilancia del Río Elqui y sus afluentes, inscrita en el CBR de Illapel a fojas 37 vta., N° 35 del año 1996 y la Junta de Vigilancia del Estero Derecho, inscrita en el CBR de Copiapó, a fojas 95 vta, N° 83 del año 1996. Sin embargo, revisados los registros de todos los CBR de la IV Región, y del CBR de Vicuña, en particular, podemos concluir que sólo se encuentra inscrita la Junta de Vigilancia del Río Elqui, a fojas 18 vuelta, N° 16 del año 1994, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.

El cuadro siguiente, entrega información de la situación legal de las Juntas de Vigilancias identificadas en la Cuenca del Río Elqui.

Cuadro N°8: Situación Legal de las JV visitadas en la cuenca del río ELQUI

| Nº | Nombre de Junta de Vigilancia | Situación Legal |
|----|---|--|
| 1 | Junta de Vigilancia del Río Elqui y sus afluentes | JV Constituida, inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 2 | Junta de Vigilancia del Estero Derecho | JV Constituida, No inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |

FUENTE: Elaboración propia.

b) Cuenca del río Limarí.

En la cuenca del Río Limarí se identificaron 8 Juntas de Vigilancia, 6 de ellas constituidas e inscritas en los CBR respectivos. La Junta del Río Huatulame se encuentra constituida, pero no figura inscrita en el CBR. Lo mismo acontece con la Junta del Río Grande y Limarí y sus afluentes.

El cuadro siguiente entrega información del domicilio y de la situación legal de las Juntas de Vigilancias visitadas en la Cuenca del Río Limarí.

Cuadro N°9: Situación Legal de las JV identificadas en la Cuenca del río Limarí.

| Nº | Nombre de Junta de Vigilancia | Situación Legal |
|----|---|--|
| 1 | Del Río Huatulame | JV Constituida, No inscrita en CBR, registrada en DGA y operativa. |
| 2 | Del Río Mostazal y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, registrada en DGA y operativa. |
| 3 | Del Río Pama y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 4 | Del Río Combarbalá y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, registrada en DGA y operativa. |
| 5 | Del Río Grande y Limarí y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 6 | Del Río Hurtado y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 7 | Del Río Cogotí y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 8 | Del Río Rapel y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |

FUENTE: Elaboración propia.

c) Cuenca del río Choapa

En la cuenca del Río Choapa se identificaron 3 Juntas de Vigilancia, todas ellas constituidas e inscritas en los CBR respectivos.

El cuadro siguiente entrega información de ubicación y situación legal de las Juntas de Vigilancias identificadas en la Cuenca del Río Choapa.

Cuadro N°10: Situación Legal de las JV identificadas en la cuenca del río Choapa.

| Nº | Nombre de Junta de Vigilancia | Situación Legal |
|----|----------------------------------|---|
| 1 | Del Río Chalinga y sus afluentes | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 2 | Del Río Choapa y sus afluentes | JV Constituida. Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 3 | Del Río Illapel y sus afluentes | JV Constituida. Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |

FUENTE: Elaboración propia.

d) Cuenca Quilimari.

Según las bases de licitación, esta cuenca también formaba parte del objeto del presente estudio; sin embargo, según la información proporcionada por el Catastro Público de Aguas y revisados los registros de todos los CBR de la IV Región, podemos informar que sólo se han encontrado antecedentes de que existe una sola organización de usuarios de aguas perteneciente a esta cuenca, la cual es la Asociación de Canalistas del Tranque de Culimo, inscrita en el CBR de Los Vilos, como única inscripción registrada en ese Conservador. Se encuentra inscrita a fojas 46 vuelta, N° 36, del año 1996; y a fojas 32 del Registro de Comunidades que

lleva la DGA. El Catastro Público de Aguas hace alusión a la Asociación de Canalistas Embalse de Culimo, debiendo entenderse, en realidad, como Asociación de Canalistas del Tranque de Culimo.

En cuanto a las Juntas de Vigilancia, no hay ninguna registrada en los Conservadores de la Región; pero sí hay una en proceso de constitución: La Junta de Vigilancia del Río Quilimarí, que inició el proceso de regularización en el marco del “Programa de Transferencias de Capacidades para el Fortalecimiento de los Regantes del Valle Quilimarí”. Esta Junta de Vigilancia está integrada por 37 Canales, los cuales están detallados en las fichas electrónicas respectivas.

2.1.1.1. Levantamiento de Información en los Conservadores de Bienes Raíces.

De acuerdo al Código de Aguas, los Conservadores de Bienes Raíces tienen la obligación legal de mantener los Registros de Aguas, los cuales contienen todas las inscripciones y modificaciones de los derechos de aguas existentes en su jurisdicción, como también de materias relativas a Organizaciones de Usuarios de Aguas, tales como sus Estatutos, modificaciones a los mismos o constituciones de Comunidades de Aguas, Asociaciones de Canalistas o Juntas de Vigilancia.

En el área de estudio, correspondiente a la IV Región de Coquimbo, se visitaron 9 Conservadores de Bienes Raíces de la Región.

Los Conservadores visitados en la Cuarta Región son los siguientes:

Cuadro Nº11: Conservadores de Bienes Raíces en IV región

| Ciudad | Nombre Conservador | Dirección | Cuenca |
|--------------------|-------------------------|----------------------|-----------|
| La Serena | Jaime Morandé Miranda | Manuel A. Matta 245 | Elqui |
| Coquimbo | Cesira Figari Rojas | Alcalde 430 | Elqui |
| Vicuña y Paihuano | Jaime Sánchez Errázuriz | Gabriela Mistral 582 | Elqui |
| Andacollo | Andrea Bravo Barría | Urmeneta 714 | Elqui |
| Ovalle | Fernando Peñafiel Salas | Libertad 33 | Limarí |
| Combarbalá | Claudio Barrera E. | Plaza de Armas 372 | Limarí |
| Montepatria | Jaime Oda Ottone | Diego de Almagro 75 | Limarí |
| Illapel | Arturo Serey Cortés | Buín 121 | Choapa |
| Los Vilos y Canela | Sergio Rosell Ricci | Galvarino 272 | Quilimarí |

FUENTE: Elaboración propia.

En los Conservadores de Bienes Raíces de la Cuarta Región se revisaron los índices y los registros de propiedad de aguas, encontrándose las siguientes organizaciones de usuarios de aguas inscritas en los mencionados CBR y que no están registradas en el Catastro Público de Aguas de la DGA, las inscripciones

corresponden a Comunidades de Aguas y Asociaciones de Canalistas. El listado de las organizaciones de usuarios que están en esta situación se incluye en el cuadro siguiente:

Cuadro Nº12: OUA - IV región, Inscritas en CBR y No Registradas en DGA-CPA.

| Nombre de Organización | C.B.R. | Fojas | Nº | Año |
|--|-------------|-------|-----|-------|
| Canal cuesta | Vicuña | 498 | 468 | 2.007 |
| Comunidad de Aguas Canal La Cascada Río San Miguel | Montepatria | 25 | 45 | 2.002 |
| Comunidad de Aguas Canal Molino Agua Amarilla | Montepatria | 105 | 159 | 2.006 |

Fuente: Elaboración Propia

Así también, en el proceso de validación de los datos, se detectó que existen en la Región de Coquimbo, comunidades de aguas y asociaciones de canalistas que están registradas en el CPA, pero que no están inscritas en los CBR revisados en la Cuarta Región. Estos corresponden a las siguientes organizaciones de usuarios, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro Nº13: OUA - IV región, Registradas en DGA-CPA y No Inscritas en CBR.

| Nombre de Organización | FUENTE HÍDRICA | CÓDIGO EXPEDIENTE DGA | C.B.R. |
|--------------------------------|----------------|-----------------------|--------|
| Canal Diaguitas | No informa | NC-0401-345 | S/I |
| Canal Quebrada honda | Río mostazal | NC-0402-97 | S/I |
| Canal El Valle | No informa | NC--0403-99 | S/I |
| Canal Quebrada El Trigo | No informa | NC-0402-323 | S/I |
| Canal Matriz Paloma | No informa | NC-0402-342 | S/I |
| Canal Manzanito del Río Limarí | No informa | NC-0402-315 | S/I |
| Canal Las Perdices | No informa | NC-0402-313 | S/I |
| Canal El Manzano | No informa | NC-0402-314 | S/I |
| Canal Peral de Cabrerías | Río rapel | NC-0402-349 | S/I |
| Canal Vecindario Dos Ríos | Río rapel | NC-0402-350 | S/I |
| Canal Vega de Valdivia | Río rapel | NC-0402-351 | S/I |
| Canal Carrizal Bajo | Río rapel | NC-0402-352 | S/I |
| Canal Nogal | Río rapel | NC-0402-353 | S/I |
| Canal Albaricoque | Río rapel | NC-0402-354 | S/I |
| Canal La Vega | Río rapel | NC-0402-355 | S/I |

Fuente: Elaboración Propia

En este proceso también se detectó que en el Catastro Público de Aguas de la DGA existen registros de Comunidades de Aguas y Asociaciones de Canalistas que contienen datos incorrectos respecto del CBR. Después de validar la información en terreno se llegó a la conclusión que los siguientes registros contienen datos erróneos:

Cuadro N°14: OUA registradas en DGA-CPA con datos de CBR erróneos.

| REGIÓN | NOMBRE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN | CODIGO EXPEDIENTE | CBR | CBR FOJAS | CBR N° | CBR AÑO | CBR | CBR FOJAS | CBR N° | CBR AÑO | OTROS |
|--------|------------------------------------|-------------------|--------------|-----------|--------|---------|--------------|-----------|--------|---------|-----------------------------|
| | | | | | | | | | | | |
| IV | Canal La Plaza | NC-0402-367 | Combarbalá | SIN FOJA | 0 | 0 | Combarbalá | 57 VTA | 44 | 1993 | |
| IV | Canal Islones | NC-0402-400 | Arica | 286 | 134 | 1992 | Ovalle | 712 | 805 | 2012 | |
| IV | Canal Tamelcura Carachila | NC-0402-399 | Arica | 286 | 134 | 1992 | Ovalle | 102 VTA | 147 | 2011 | |
| IV | Canal Ñipas-Trancas | NC-0402-346 | Copiapó | 26 | 21 | 1999 | Vicuña | 409 | 387 | 2002 | |
| IV | Comunidad Tapalca | NC-0401-276 | Vicuña | 241 | 221 | 1995 | Vicuña | 241 | 221 | 1995 | 73,30 AC |
| IV | Canal Molino | NC-0401-288 | Vicuña | 264 | 233 | 1995 | Vicuña | 264 | 233 | 1995 | CANAL MOLINO RÍO TURBIO |
| IV | Canal Molino | NC-0401-295 | Vicuña | 276 | 240 | 1995 | Vicuña | 276 | 240 | 1995 | CANAL MOLINO ESTERO DERECHO |
| IV | Canal Molino | NC-0401-320 | Vicuña | 342 | 280 | 1995 | Vicuña | 342 | 280 | 1995 | CANAL MOLINO RÍO CLARO |
| IV | Canal El Maíz | NC-0402-195 | Ovalle | 258 VTA | 400 | 1996 | Ovalle | 258 VTA | 400 | 1996 | CANAL JOPIA |
| IV | Canal Las Canchitas | NC-0402-105 | Monte Patria | 117 VTA | 141 | 2001 | Monte Patria | 117 VTA | 141 | 2001 | CANAL MOLINO VIEJO |
| IV | Canal Quebrada Honda | NC-0402-97 | Monte Patria | 4 | 6 | 2006 | S/i | S/I | S/I | S/I | |
| IV | Canal Espinalito | NC-0402-159 | Ovalle | 221 | 345 | 1996 | Ovalle | 238 | 373 | 1996 | |
| IV | Canal Breas Alta | NC-0402-149 | Ovalle | 210 | 336 | 1996 | Ovalle | 210 | 336 | 1996 | CANAL PALCAL |
| IV | J.V. Del Río Elqui y sus Afluentes | JV-0401-3 | Illapel | 37 VTA | 35 | 1996 | S/i | S/I | S/I | S/I | |

| REGIÓN | NOMBRE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN | CODIGO EXPEDIENTE | CBR | CBR FOJAS | CBR Nº | CBR AÑO | CBR | CBR FOJAS | CBR Nº | CBR AÑO | OTROS |
|--------|--|-------------------|--------------|-----------|--------|---------|------------|-----------|--------|---------|-------|
| IV | J.V. Del Estero Derecho | JV-0401-4 | Copiapó | 95 VTA | 83 | 1996 | S/i | S/I | S/I | S/I | |
| IV | J.V. Del Río Huatulame | JV- 0402-1 | Rancagua | 108 VTA | 207 | 2005 | S/i | S/I | S/I | S/I | |
| IV | J.V. Del Río Grande y Limarí y Afluentes | JV-0402-5 | San Bernardo | 81 | 736 | 1943 | S/i | S/I | S/I | S/I | |
| IV | J.V. Del Río Cogoti y sus Afluentes | JV-0402-7 | Quillota | 66 | 49 | 2000 | Combarbalá | 66 | 49 | 2000 | |
| IV | J.V. Del Río Hurtado y sus Afluentes | JV-0402-6 | Combarbalá | 23 VTA | 27 | 1998 | Ovalle | 1202 | 1553 | 2001 | |

Fuente: Elaboración Propia

2.1.1.2. De las Juntas de Vigilancia. Información de interés.

a) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO ELQUI Y SUS AFLUENTES.

Por Decreto Supremo N° 173, de 11 de Junio de 1993, del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del Elqui y sus afluentes, y posteriormente mediante Resolución Exenta N° 1.606, de 25 de Junio de 1996, de la Dirección General de Aguas, se dispone su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 9 de Enero de 1993, otorgada en la Notaría de La Serena de don Carlos Medina Fernández, rectificada por la escritura extendida ante el mismo Notario con fecha 25 de Marzo de 1993. La Junta de Vigilancia ejerce jurisdicción en el río Elqui y sus afluentes y subafluentes los ríos Claro, Turbio y Cochiguaz.

La mayor parte de los canales que forman parte de esta Junta de Vigilancia se encuentran organizados, casi todos ellos como Comunidades de Aguas y otras pocas como Asociaciones de Canalistas; otros tantos canales funcionan como organizaciones de hecho. Finalmente existen aquéllos de uso exclusivo, esto es, que pertenecen a un solo usuario.

Esta Junta de Vigilancia alberga la mayor parte de los canales y comunidades inscritos en el CBR de Vicuña. A este respecto, el Catastro Público de Aguas incurre en un error, pues lo cita a fojas 37 vta, N°35 del año 1996, en el CBR de Illapel; cuando en realidad se encuentra inscrito a fojas 18 vta., N° 16 del año 1994, del CBR de La Serena.

b) JUNTA DE VIGILANCIA ESTERO DERECHO.

Por Decreto Supremo N° 26, de 10 de Enero de 1977, del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del estero Derecho, y posteriormente mediante Resolución Exenta N° 2.568, de 20 de Septiembre de 2001, de la Dirección General de Aguas, se dispone su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 10 de Noviembre de 1971, otorgada en la Notaría Escobar Tamblay de Vallenar, rectificada por la escritura pública de la Notaría Alvarez Madariaga de La Serena de fecha 30 de Agosto de 1976.

La Junta de Vigilancia ejerce jurisdicción en el río o estero Derecho que es afluente del río Claro, tributario por la izquierda del río Elqui, en su parte alta, comuna de Paihuano.

Los canales que forman parte de esta Junta de Vigilancia, que alcanzan a un total de 20 canales, se encuentran legalmente organizados, como Comunidades de Aguas, e inscritos todos en el CBR de Vicuña, según consta de las fichas

digitalizadas que se acompañan en forma paralela a este capítulo. Finalmente existen tres canales de uso exclusivo, esto es, pertenecen a un solo usuario, cuales son los canales Viga, Viguita y Finca.

Esta Junta de Vigilancia, al igual que la anterior, no figura inscrita en los Registros del CBR de Vicuña. A este respecto, el Catastro Público de Aguas también incurre en un error, pues lo cita a fojas 95 vta, N°83 del año 1996, en el CBR de Copiapó, lo cual también sería un error, pues en caso de estar efectivamente inscrito, correspondería que lo sea en el CBR de Vicuña.

c) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO GRANDE Y LIMARÍ Y SUS AFLUENTES.

Por Decreto Supremo N° 2701, de 30 de Diciembre de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Grande y Limarí, y posteriormente mediante Resolución Exenta N° 438, de 22 de Febrero de 1999, de la Dirección General de Aguas, se dispone su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 6 de Noviembre de 1998, otorgada en la Notaría de Ovalle de don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

La Junta de Vigilancia ejerce jurisdicción en los ríos Limarí, Grande, Carachas, Tascadero, Turbio, Carrizal Quebrada del Agua y sus afluentes desde su nacimiento u origen hasta su desembocadura.

Revisados los registros de los CBR de la región, se pudo constatar que esta Junta de Vigilancia no figura inscrita en los registros de propiedad de aguas. Aquí, se advierte una inconsistencia con lo contenido en el Catastro Público de Aguas, pues señala que esta OUA se encuentra inscrita a fojas 81, N°736 del año 1943, en el CBR de San Bernardo, lo cual es del todo incorrecto.

La mayor parte de los canales que forman parte de esta Junta de Vigilancia se encuentran organizados, casi todos ellos como Comunidades de Aguas y otras pocas como Asociaciones de Canalistas; otros tantos canales funcionan como organizaciones de hecho. Finalmente existen aquéllos de uso exclusivo, esto es, pertenecen a un solo usuario.

Se revisaron en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, las inscripciones de cada uno de los canales constituidos, ya sea como Comunidades de Aguas o como Asociaciones de Canalistas, cuyo listado se encuentra en el sistema, través de las planillas digitales.

d) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO HURTADO Y SUS AFLUENTES.

Mediante Decreto del Ministerio de Obras N° 2.042, de 19 de Octubre de 1941, y con ocasión de la construcción de los embalses Recoleta y Cogotí, se forma una

Junta de Vigilancia, al establecerse que el río Hurtado constituye una sección independiente de la formada por el río Limarí y sus afluentes, para los efectos de la distribución de las aguas.

Posteriormente, el Decreto Supremo N° 211, de 22 de Febrero de 1999, del Ministerio de Obras Públicas aprueba la constitución y los estatutos de la Junta de Vigilancia del río Hurtado y sus afluentes y más adelante, por Resolución Exenta N° 806, de 1 de Abril de 1999, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y la declara organizada.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 2 de Febrero de 1999 otorgada en la Notaría de Ovalle de don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

La jurisdicción de la Junta de Vigilancia se extiende sobre el río Hurtado desde la alta cordillera en el sector de los hitos fronterizos denominados Paso de Miranda y Paso de Barahona, hasta su confluencia con la quebrada de Burleme.

La Junta de Vigilancia del río Hurtado y sus afluentes se encuentra inscrita a fojas 91 vta. N° 125, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle del año 1999. Aquí, también se advierte una inconsistencia con lo contenido en el Catastro Público de Aguas, pues señala que esta OUA se encuentra inscrita a fojas 23 vta., N°27 del año 1998, en el CBR de Combarbalá, lo que resulta incorrecto.

La mayor parte de los canales se hallan legalmente organizados y se encuentran inscritos en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle; otros sólo funcionan como organizaciones de hecho y finalmente, varios son de uso exclusivo o pertenecen a un solo usuario.

A este respecto, se revisaron en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle las inscripciones de todas las comunidades de aguas que se encuentran legalmente organizadas, y que se encuentran contenidas en las fichas digitales.

e) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO MOSTAZAL Y SUS AFLUENTES.

El Decreto Supremo N° 91, de 11 de Febrero de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, aprueba la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del río Mostazal y sus afluentes.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 902, de 15 de Abril de 1998, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 14 de Enero de 1998 otorgada en la Notaría de Ovalle de don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

La jurisdicción de la Junta se extiende desde la alta Cordillera de los Andes, en las cercanías del paso Fronterizo El Portillo, y desde la ladera occidental del cordón de cerros de Las Vegas Negras, hasta confluir con el río Grande, frente a la localidad de Carén.

La Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 122 N° 202, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle del año 1998. Sin embargo, actualmente, se encuentra trasladada al CBR de Montepatria, inscrita a fojas 94 vta., N°152 del año 2006.

Se revisaron en el Conservador de Bienes Raíces de Ovalle las inscripciones de todas las Comunidades de Aguas que se encuentran en el Registro de Propiedad de Aguas, lo cual se ve reflejado, como en los casos anteriores, en las fichas digitales.

f) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO HUATULAME Y SUS AFLUENTES.

Mediante Decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 769, de 25 de Julio del año 2003, se aprueba la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del río Huatulame y sus afluentes.

Por Resolución N° 2729, de 2 de Octubre de 2003, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancias y se la declara organizada.

Sus estatutos constan en la escritura pública de constitución de fecha 16 de Abril de 2001, y en la escritura pública rectificatoria y aclaratoria de la anterior, de fecha 10 de Abril de 2003, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello.

La jurisdicción de la Junta comprende desde el punto en que se separan las aguas del río Huatulame de las correspondientes al Embalse Cogotí hasta el punto en que el río Huatulame desagua en el Embalse Paloma.

A pesar de que esta Junta se encuentra legalmente organizada y operativa, no figura inscrita en los CBR de la región. Aquí, también se advierte una inconsistencia con lo contenido en el Catastro Público de Aguas, pues señala que esta OUA se encuentra inscrita a fojas 108 vta., N°207 del año 2005, en el CBR de Rancagua, lo cual es del todo incorrecto.

Del análisis de los estatutos referidos, se advierte que los derechos de aprovechamiento de aguas que distribuye la Junta de Vigilancia del río Huatulame son consuntivos, de carácter permanente y continuo, sin perjuicio de entrar en turno en períodos de escasez.

Son miembros o accionistas de la Junta de Vigilancia las Comunidades de Aguas y las personas naturales o jurídicas que extraen sus aguas del río Huatulame, sea por medios mecánicos (sistemas de bombas) o por los cauces artificiales que figuran en la nómina de canales que en los estatutos se establece.

g) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO COGOTÍ Y SUS AFLUENTES.

El Decreto Supremo N° 264 de 17 de Septiembre de 1985, aprueba la constitución y los estatutos de la Junta de Vigilancia del río Cogotí y sus afluentes.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 3101 de 20 de Noviembre de 2001, la Dirección General de Aguas ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y la declara organizada.

La jurisdicción de la Junta comienza con el canal Andacollito y termina en el canal Ligua Bajo, aguas arriba del embalse Cogotí.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 23 de Febrero de 1984, otorgada ante el Notario de Combarbalá don José Hernández L., rectificadora y complementada por las escrituras públicas de fechas 23 de Enero de 1985, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Elba Sanhueza Muñoz; 14 de Febrero de 1985, otorgada en la Notaría de San Miguel de don José Manuel Flores Toledo y de 2 de Agosto de 1985, otorgada ante doña Elba Sanhueza, Notario Público de Santiago.

A este respecto, cabe observar que revisados los Registros de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá de los años 2001 a la fecha, no se encontró la inscripción de la Resolución Exenta N° 3101, de 20 de Noviembre de 2001, que declaró organizada esta Junta de Vigilancia y dispuso su inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas competente de conformidad a lo prescrito en el artículo 114 del Código de Aguas.

Con todo, se estableció que a fojas 66, N° 49 del Registro de Propiedad de Aguas del citado Conservador, del año 2000, figura inscrita la Junta de Vigilancia del río Cogotí y sus afluentes, la que se practicó con el mérito de una resolución dictada en la Causa Rol 23.814 del Juzgado de Letras de Combarbalá, sobre citación a comparendo para la constitución de dicha Junta de Vigilancia, reducida a escritura pública con fecha 23 de Febrero de 1984, ante el Notario de Combarbalá don José Hernández L., comprendiéndose un listado de 26 canales con derechos permanentes y 14 canales con derechos eventuales. Este respecto, también existe una incongruencia con lo señalado en el Catastro Público de Aguas, pues éste señala que la referida Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 66, N°49 del año 2000, del CBR de Quillota, lo cual resulta del todo incorrecto.

h) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO COMBARBALÁ Y SUS AFLUENTES.

El Decreto Supremo N° 90, de 11 de Febrero de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, aprueba la constitución y los estatutos de la Junta de Vigilancia del río Combarbalá y sus afluentes.

Posteriormente, por Resolución N° 1041, de 29 de Abril de 1998, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas Vigilancias y se la declara organizada.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 9 de Enero de 1998, otorgada ante el Notario de Ovalle don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

La jurisdicción de la Junta se extiende desde la cordillera de la Hacienda Ramadilla, en la alta Cordillera de los Andes, hasta confluir con el río Pama.

La Junta se halla inscrita a fojas 19 vta. N° 24, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá del año 1998.

Se revisaron en el Registro de Propiedad de Aguas antes indicado, las inscripciones de las 10 Comunidades de Aguas que se encuentran legalmente organizadas bajo su dependencia y cuya información se encuentra digitalizada por fichas, respecto de cada canal.

i) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO PAMA Y SUS AFLUENTES.

El Decreto Supremo N° 89, de fecha 11 de Febrero de 1999, del Ministerio de Obras Públicas, aprueba la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del río Pama y sus afluentes.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 1042, de 29 de Abril de 1998, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en la escritura pública de fecha 10 de Enero de 1998 otorgada en la Notaría de Ovalle de don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

La jurisdicción de la Junta se extiende desde el cordón de cerros preandinos conocido como Cordillera de Fredes, en la alta Cordillera de Los Andes hasta su confluencia con el río Combarbalá 3 kms. Aguas debajo del puente Los Fonditos.

La Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 23 vta. N° 27 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá del año 1998.

Se revisaron en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Combarbalá las inscripciones de las 14 Comunidades de Aguas que se encuentran legalmente inscritas, bajo su dependencia:

- | | |
|------------------------|------------------|
| - Flores. | - Las Canchitas. |
| - Muñones Alto y Bajo. | - Chilcas. |
| - Viñita. | - Quintal. |
| - Pama Arriba y Abajo. | - Maya. |
| - El Manzano. | - Ramírez. |
| - Membrillo. | - Rojas y, |
| - Matancilla. | - Álvarez. |

j) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHALINGA Y SUS AFLUENTES.

El Decreto Supremo N° 275, de fecha 24 de Mayo de 1995, del Ministerio de Obras Públicas, aprueba la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del río Chalinga y sus afluentes.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 1575, de 18 de Julio de 1995, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en las escrituras públicas de fechas 30 de Diciembre de 1994 y 16 de Marzo de 1995, otorgadas ambas en la Notaría Pública de Illapel de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.

La jurisdicción de la Junta comprende en el caso del río Chalinga, desde la cordillera de Los Andes hasta la confluencia con el río Choapa, y respecto de las quebradas Cunlagua, Manquehua y Jarillas desde el lugar de su nacimiento en la cordillera hasta su desembocadura en el citado río Chalinga.

La Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 91 vta. N° 84, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año 1995.

k) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO CHOAPA Y SUS AFLUENTES.

El Decreto Supremo N° 738, de fecha 30 de Noviembre de 1995, del Ministerio de Obras Públicas, aprueba la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del río Choapa y sus afluentes.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 650, de 8 de Marzo de 1996, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en las escrituras públicas de fechas 30 de Diciembre de 1994, 12 de Julio de 1995, 9 de Agosto de 1995 y 23 de Octubre de 1995 otorgadas todas en la Notaría de Illapel de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.

La jurisdicción de la Junta comprende en el caso del río Choapa, desde la cordillera de Los Andes en la bocatoma del canal Molino de Peralillo y canales Las Chacras y Molino Choapa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico respecto de los ríos Cuncumén y El Valle desde su nacimiento en la cordillera de Los Andes hasta su confluencia con el río Choapa, y en cuanto a los demás esteros y sistemas de quebradas individualizadas en las escrituras públicas señaladas en el párrafo precedente desde su nacimiento en la cordillera de Los Andes u otros sectores hasta su confluencia sea con el mismo río Choapa o con los afluentes de éste último.

La Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 42 N° 36 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año 1996.

Se revisaron en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Illapel los antecedentes de las Comunidades de Aguas que se encuentran legalmente inscritas, todas las cuales se encuentran disponibles en el sistema.

I) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RÍO ILLAPEL Y SUS AFLUENTES.

El Decreto Supremo N° 685, de fecha 22 de Noviembre de 1995, del Ministerio de Obras Públicas, aprueba la constitución y estatutos de la Junta de Vigilancia del río Illapel y sus afluentes.

Posteriormente, por Resolución Exenta N° 651, de 8 de Marzo de 1996, de la Dirección General de Aguas, se ordena su anotación en el Registro de Juntas de Vigilancia y se la declara organizada.

Los estatutos constan en las escrituras públicas de fechas 30 de Diciembre de 1994, 19 de Junio de 1995, 12 de Julio de 1995 y 23 de Octubre de 1995, otorgadas todas en la Notaría de Illapel de doña María Antonieta Niño de Zepeda Parra.

La jurisdicción de la Junta comprende en el caso del río Illapel desde la cordillera de Los Andes hasta la confluencia con el río Choapa, y respecto de sus afluentes el río Carén, las quebradas Las Burras y Tucumán y demás esteros y vertientes que correspondan desde el lugar de su nacimiento en la cordillera hasta su desembocadura en el citado río Illapel.

La Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 37 vta. N° 35, del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Illapel del año 1996.

m) JUNTA DE VIGILANCIA DEL RIO RAPEL Y SUS AFLUENTES

El río Rapel dependía administrativamente, hasta el año 1966, de la Junta de Vigilancia Provisoria del Río Grande y sus Afluentes y se reconoce una distribución interna de 2.334 cuadras de derechos permanentes. Posteriormente por Decreto Supremo N° 655 del año 1966 del Ministerio de Obras Públicas el Presidente de la República aprobó los Estatutos de la Junta de Vigilancia del Río Rapel de acuerdo a las escrituras otorgadas en Ovalle ante el Notario don Gregorio Zepeda de fecha 17 de Diciembre de 1962 y 27 de Diciembre de 1964; y en Santiago ante el Notario don Maximiliano Concha de fecha 28 de Diciembre de 1965 y 22 de Febrero de 1966. Según estos Estatutos los derechos totales establecidos en el Río Rapel se consideran divididos en 3.617 ha O acciones de derechos permanentes.

La jurisdicción de la Junta de Vigilancia del río Rapel se forma desde la unión de los ríos Los Molles y Palomo hasta su confluencia con el Río Grande. En su Recorrido tiene, además, como afluente el río Tome. Siendo estos afluentes y todos los canales que desde ellos se alimenten parte de la jurisdicción de la junta.

2.1.2. V REGIÓN DE VALPARAÍSO

En la región de Valparaíso se identificaron 5 Juntas de Vigilancia, de ellas, 4 se encontraban registradas en el Catastro Público de Aguas de la DGA, y la otra Junta de Vigilancia, se pesquisó en el trabajo de revisión de los CBR y de las respectivas visitas a terreno. Adicionalmente, se puede adelantar que dos de las Juntas registradas en el CPA, no se encontraba inscrita en los CBR respectivos, como se detallará más adelante.

Los Conservadores de Viña del Mar, Valparaíso, Quilpué, Villa Alemana, Quintero y Con Con, no registran en sus libros Organizaciones de Usuarios de Aguas, por tanto, no se incluyen organizaciones que se refieran a ellos. Cualquier alusión a estos CBR en el Catastro Público de Aguas, es incorrecta. En el caso del CBR de Con Con, éste existe desde el año 2003; su jurisdicción anterior proviene del CBR de Viña del Mar, el cual tampoco registraba organizaciones de usuarios.

Por lo tanto, en los Conservadores de la V Región, No aparecen en sus registros Organizaciones de Usuarios de Aguas, a diferencia de lo que indica el Catastro Público de Aguas, donde aparecen 14 organizaciones de usuarios. (En los cuadros siguientes se detallarán estas organizaciones.

Como contrapartida, se detectaron 34 inscripciones nuevas, no singularizadas en el Catastro Público de Aguas, las cuales se aprecian en las bases de datos anexas a este informe.

a) Cuenca Petorca.

En la cuenca de Petorca, según la información proporcionada por el Catastro Público de Aguas, se debería encontrar la Junta de Vigilancia del Río Petorca, Sección El Monte y La Vega, inscrita en el CBR de La Calera a fojas 194, N° 241 del año 1996. Sin embargo, revisados los registros de todos los CBR de la V Región, y de ese CBR en particular, podemos concluir que no se encuentra inscrita dicha Junta de Vigilancia. Al contrario, en las misma foja 194, N° 241 del año 1996 del CBR de La Calera, se encuentra inscrita la Asociación de Canalistas de Hijuelas, lo que denota una incongruencia entre lo informado por el Catastro y la información constatada en terreno, en cada uno de los CBR.

En razón de lo señalado anteriormente, no se puede informar la situación legal de ninguna junta de vigilancia, en esta cuenca.

b) Cuenca La Ligua.

En la cuenca de La Ligua, tampoco se identificaron Juntas de Vigilancia, revisados todos los CBR de la V Región, especialmente, el CBR de La Ligua. Sólo se identificaron en este Conservador 50 Organizaciones de Usuarios: 1 Asociación de Canalistas y 49 Comunidades de Aguas.

Se advierte la existencia de una Junta de Vigilancia del Río Ligua que estaría funcionando de manera no constituida en la cuenca agrupando a un número no claro de los usuarios de agua identificados.

Por otro lado se registra la existencia de una Junta cuyo proceso de constitución se encuentra detenido hace 10 años. La Junta de Vigilancia del Río Alicahue ingresó solicitud en DGA pero el proceso se encuentra detenido desde el 2004 (según consta en CPA).

c) Cuenca del río Aconcagua.

En la cuenca del Río Aconcagua se identificaron 4 Juntas de Vigilancia, de ellas solamente una no se encuentra inscrita en el CBR (Segunda Sección del Río Aconcagua), el resto se encuentran inscritas en los registros de propiedad de aguas de los CBR respectivos.

Se advierte una cuarta sección del Río, que no se encuentra registrada en CPA, pero que su proceso de constitución fue iniciado por medio de un programa desarrollado por la CNR en 2013.

El siguiente cuadro entrega información de la situación legal de las Juntas de Vigilancias visitadas en la Cuenca del Río Aconcagua.

Cuadro Nº2: Situación Legal de las JV identificadas en la Cuenca del río Aconcagua.

| Nº | Nombre de Junta de Vigilancia | Situación Legal |
|----|---|--|
| 1 | De la 1° Sección del Río Aconcagua | JV Constituida, inscrita en CBR de Los Andes, registrada en DGA y operativa. |
| 2 | De la 2° Sección del Río Aconcagua | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA y operativa. |
| 3 | De la 3° Sección del Río Aconcagua, o también llamada Sector Quillota | JV Constituida, inscrita en el CBR de Quillota, registrada en DGA y operativa. |
| 4 | Del Río Petorca, sección el Monte y la Vega | JV Constituida, No inscrita en CBR, registrada en DGA y operativa. |
| 5 | Del Río Putaendo | JV Constituida, No inscrita en CBR, registrada en DGA y operativa. |

Fuente: Elaboración Propia

2.1.2.1. Levantamiento de Información en los Conservadores de Bienes Raíces.

Los Conservadores de Bienes Raíces tienen la obligación legal de mantener los Registros de Aguas, los cuales contienen todas las inscripciones y modificaciones de los derechos de aguas existentes en su jurisdicción, como también de materias relativas a Organizaciones de Usuarios de Aguas, tales como sus Estatutos, modificaciones a los mismos o constituciones de Comunidades de Aguas, Asociaciones de Canalistas o Juntas de Vigilancia.

En el área de estudio, correspondiente a la V Región de Valparaíso, se visitaron 17 Conservadores de Bienes Raíces de la Región, exceptuando al de Isla de Pascua.

Los Conservadores visitados en la Quinta Región son los siguientes:

Cuadro N°3: Conservadores de Bienes Raíces en V región

| Ciudad | Nombre Conservador | Dirección | Cuenca |
|---------------|---------------------------|---------------------------|------------|
| Viña del Mar | Ana María Letelier Pérez | 9 Norte 623 | Casablanca |
| Valparaíso | Ricardo Valderrama | Prat 804 | Aconcaqua |
| Petorca | Alex Pérez de Tuleda | Silva 835 | Petorca |
| La Ligua | Alina Morales Tórtora | Uribe 150, Cas.14 | Ligua |
| Quillota | Ricardo Navarro Beltrán | Pudeto 297 | Aconcaqua |
| Con Con | Eugenio Gaete González | Tierra del Fuego 903 | Aconcaqua |
| Quintero | Marcelo Razón Sánchez | Arturo Prat 1976 | Aconcaqua |
| Villa Alemana | José Escobar Thauby | Av.Valparaíso 499, Loc.6 | Aconcaqua |
| Quilpué | José Rodríguez Quiros | Errázuriz 842 | Aconcaqua |
| Putendo | Cristina Lolas Chabán | Comercio 496, Cas.15 | Aconcaqua |
| La Calera | Carmen Escobillana S. | J.J. Pérez 95, Of.2-3 | Petorca |
| Llay Llay | Marcela Tavolari Oliveros | Balmaceda 44 | Aconcaqua |
| Limache | Patricio Olate Melo | Condell 487, Cas.508 | Aconcaqua |
| San Felipe | Italo Vani Silva | Combate de las Coimas 133 | Aconcaqua |
| Los Andes | Jorge Barrientos Díaz | Rancagua 205 | Aconcaqua |
| Casablanca | Patricio Ramírez Oyarzún | Constitución 255, loc.3,4 | Aconcaqua |
| San Antonio | Mario César Olate Melo | Inmaculada Concepción 436 | Aconcaqua |

Fuente: Elaboración Propia

En los Conservadores de Bienes Raíces de la Quinta Región se revisaron los índices y los registros de propiedad de aguas, encontrándose 34 organizaciones

de usuarios de aguas inscritas en los mencionados CBR y que no están registradas en el Catastro Público de Aguas de la DGA, las inscripciones corresponden a Comunidades de Aguas y Asociaciones de Canalistas. El listado de las organizaciones de usuarios que están en esta situación se incluye en el siguiente cuadro:

Cuadro Nº4: OUA - V región, Inscritas en CBR y No Registradas en DGA-CPA.

| NOMBRE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN | CBR | FOJA | NÚMERO | AÑO |
|---|-------------|-------------|---------------|------------|
| Asociación de Canalistas del Canal San Isidro | Quillota | 15 | 25 | 1.938 |
| Asociación de Canalistas del Canal de Pucalan | La Calera | 192 | 233 | 2.011 |
| Comunidad de Aguas Canal Estero del Grillo | Quillota | 4 VTA | 6 | 1.962 |
| Comunidad de Aguas Las Cañas | Quillota | 95 | 68 | 2.004 |
| Comunidad de Aguas Canales Comunidad de Quillota y Candelaria | Quillota | 131 | 94 | 2.004 |
| Comunidad de Aguas las Pataguas de Alta | Quillota | 79 | 66 | 2.005 |
| Asociación de Canalistas del Canal del Canal Ovalle | La Calera | 65 | 113 | 1.993 |
| Asociación de Canalistas del Canal Embalse de Pitama | Casablanca | 3 | 5 | 1.950 |
| Asociación de Canalistas del Pueblo de Curacaví | Casablanca | 14VTA | 10 | 1.958 |
| Asociación de Canalistas de isla negra | Casablanca | 4 | 3 | 1.959 |
| Comunidad de Aguas del Canal Santa Rita | Casablanca | 12 | 16 | 1.984 |
| Asociación de Canalistas de la Comunidad Agrícola de Catemu | San Felipe | 8 | 12 | 1.940 |
| Comunidad de Aguas Canal Montenegro o Almendral | San Felipe | 142 | 216 | 1.990 |
| Asociación de Canalistas Canal San Regis o Hurtado | Los Andes | 132 | 200 | 1.998 |
| Comunidad de Canalistas Canal Salero o San José | Los Andes | 93 | 156 | 1.998 |
| Asociación de Canalistas Canal San Miguel | Los Andes | 2 | 3 | 1.939 |
| Asociación de Canalistas Canal San Rafael | Los Andes | 27 | 21 | 1.981 |
| Asociación de Canalistas Canal Los Cantos | Los Andes | 4 | 7 | 1.938 |
| Asociación de Canalistas Canal Santa Rosa y Otros | Los Andes | 1 | 1 | 1.930 |
| Comunidad de Aguas Canal de Campos de Ahumada | Los Andes | 4 | 5 | 1.993 |
| Comunidad de Aguas de Acequial Avendaño Urtubiano | Los Andes | 27 | 46 | 1.996 |
| Comunidad de Aguas Hacienda Huechun | Los Andes | 183 | 223 | 1.985 |
| Asociación de Regantes del Canal La Mesilla | Los Andes | 7VTA | 9 | 2.001 |
| Comunidad de Aguas Canal Trapiche | La Ligua | 105 | 53 | 1.986 |
| Asociación de Canalistas Canal Alicahue | La Ligua | 9VTA | 6 | 1.981 |
| Comité de Regantes de Granizo Alto | Limache | 14 VTA | 24 | 1.989 |
| Comunidad de Aguas Canal del puente | Petorca | 11 | 8 | 1.986 |
| Comunidad de Aguas Canal El Naranjo de Palquico | Petorca | 10 | 6 | 2.012 |
| Comunidad de Aguas Canal El Granado de la Vega | Petorca | 63 | 50 | 2.013 |
| Asociación de Canalistas Tranque Cerrillos de Llo Lleo-San Juan | San Antonio | 2 | 2 | 1.982 |

| NOMBRE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN | CBR | FOJA | NÚMERO | AÑO |
|---|-------------|-------------|---------------|------------|
| Comunidad de Aguas Tranque Pataguillas | San Antonio | 1 | 1 | 1.994 |
| Comunidad de Aguas Embalse El Peral | San Antonio | 1 | 1 | 2.002 |
| Asociación de Canales Calle Larga y Pocochay | Quillota | 135VTA | 66 | 1.960 |
| Comunidad de Regantes del Cajón de La Magdalena | San Antonio | 35VTA | 34 | 2.007 |

Fuente: Elaboración Propia

Así también, en el proceso de validación de los datos, se detectó que existen en la Región de Valparaíso, comunidades de aguas y asociaciones de canalistas que están registradas en el CPA, pero que no están inscritas en los CBR revisados en la Quinta Región. Estos corresponden a 14 organizaciones de usuarios, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N°5: OUA - V región, Registradas en DGA-CPA y No Inscritas en CBR.

| Nombre de Organización | FUENTE HÍDRICA | CÓDIGO EXPEDIENTE DGA | C.B.R. |
|---|------------------------------|------------------------------|---------------|
| Comunidad de Aguas Canal Ingenio | Río Aconcagua | NA-0501-1 | S/I |
| Sociedad del Canal de San Pedro | Río Aconcagua | NA-0504-4 | S/I |
| Asociación de Canalistas del canal Panchino | Estero La Sombra | NA-0504-51 | S/I |
| Asociación de Canalistas del Canal Lo Rojas | Estero Los Litres o El Melón | NA-0504-53 | S/I |
| Canal El Monte | Estero San Francisco | NC-0502-26 | S/I |
| Comunidad de Aguas del Canal Quillayes | No informa | NC-0502-29 | S/I |
| Canal Parcela | Río Colorado | NC-0502-49 | S/I |
| Vertiente Bajo del Río | No informa | NC-0503-66 | S/I |
| Canal Curimon | No informa | NC-0503-74 | S/I |
| Canal Maitenes | No informa | NC-0504-56 | S/I |
| Canal Las Chacras | Estero de Pucalán | NC-0504-57 | S/I |
| Comunidad de Aguas Canal Colmo o Victoria | Río Aconcagua | NC-0504-59 | S/I |
| Del Río Petorca Sección El Monte y La Vega | No informa | JV-0501-2 | S/I |
| Junta de Vigilancia del Río Putaendo | No informa | JV-0503-1 | S/I |

Fuente: Elaboración Propia

2.1.2.2. De las Juntas de Vigilancia. Información de interés.

a) JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL RÍO ACONCAGUA.

Esta Junta de Vigilancia obtuvo su reconocimiento mediante Decreto N° 109 del Ministerio de Obras Públicas de 12 de enero de 1953. Mediante Decreto Supremo N° 52 de 5 de enero de 1955 del Ministerio de Obras Públicas se

aprobaron sus Estatutos y figura inscrita a fojas 35 N°51 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes del año 2000.

Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes organizaciones de usuarios, inscritas en los Conservadores de Bienes Raíces de Los Andes y San Felipe. En forma excepcional, se pudo acceder a la información que a continuación se detalla:

Finalmente, existen 8 organizaciones de usuarios legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Aguas del CBR de Los Andes, pero que no integran la Junta de Vigilancia de la primera Sección del Río Aconcagua:

- Comunidades de Aguas Canal de Campos de Ahumada.
- Canal Acequial Avendaño Urtubiano.
- Canal Nuevo Lo Calvo o Lo Calvo.
- Canal Rosales.
- Canal El Carmen.
- Canal Hacienda Huechún.
- Asociación de Regantes Canal La Mesilla y;
- Asociación de Regantes Canal El Rodado.

La jurisdicción de esta Junta de Vigilancia comprende el Río Aconcagua y sus afluentes, desde sus nacientes en el Río Juncal, Río Blanco y Río Colorado hasta el puente del Rey en la entrada sur de la ciudad de San Felipe. La superficie total del área de interés es de 2.733 km².

b) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL RÍO ACONCAGUA.

La segunda sección del Río Aconcagua no cuenta con Junta de Vigilancia formal, existiendo una organización que funciona de hecho. Es decir, no se encuentra inscrita en los registros de propiedad de aguas del CBR.

Revisados los Registros de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de San Felipe, se encontraron 37 inscripciones de organizaciones de usuarios, cuales son:

Cuadro N°6: OUA – 2º sección del Río Aconcagua, Inscritas en CBR

| NOMBRE DE ORGANIZACIÓN | CBR | FOJA | NÚMERO | AÑO |
|---|------------|--------|--------|-------|
| Asociación de Canalistas Unidos de Panquehue | San Felipe | 2 | 3 | 1.942 |
| Asociación de Canalistas Canal de Abajo de Catemu | San Felipe | 17VTA | 19 | 1.947 |
| Asociación de Canalistas del Canal Arriba de Catemu | San Felipe | 14VTA | 18 | 1.947 |
| Comunidad de Aguas Canal El Sauce o Encon | San Felipe | 7VTA | 7 | 1.988 |
| Comunidad de Aguas Canal Mirador | San Felipe | 149 | 153 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Las Torres | San Felipe | 142VTA | 151 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Viña Errázuriz o Turbina | San Felipe | 134 | 147 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Turbina Lo Campo | San Felipe | 132VTA | 146 | 1.991 |

| NOMBRE DE ORGANIZACIÓN | CBR | FOJA | NÚMERO | AÑO |
|---|------------|-------------|---------------|------------|
| Comunidad de Aguas Canal San Antonio | San Felipe | 131 | 145 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Purehue | San Felipe | 160VTA | 160 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Santa Maria | San Felipe | 158VTA | 158 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Pala Yankee | San Felipe | 187VTA | 187 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Palquial | San Felipe | 267 | 249 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Los Agustinos o La Redonda | San Felipe | 9VTA | 11 | 1.995 |
| Comunidad de Aguas Canal del Bajo o Molino | San Felipe | 16VTA | 17 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal El Puente o Culebra | San Felipe | 151 | 155 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Cisneros | San Felipe | 150VTA | 154 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Dren Borgino | San Felipe | 144 | 152 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Campino | San Felipe | 138VTA | 148 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Vertiente Aguas Claras | San Felipe | 124 | 142 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Escorial o del Medio | San Felipe | 117 | 136 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Turbina | San Felipe | 166VTA | 163 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Mercedes | San Felipe | 163 | 162 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal La Isla | San Felipe | 162 | 161 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Chacay o Pedregales | San Felipe | 152VTA | 156 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal La Sombra | San Felipe | 194VTA | 191 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal El Romeral | San Felipe | 201 | 193 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Santa Isabel | San Felipe | 246VTA | 236 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Estancilla | San Felipe | 250VTA | 239 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Las Vegas Molino | San Felipe | 259VTA | 248 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Pepino o Huidobro | San Felipe | 291 | 254 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal El Comunero o Ucuquer | San Felipe | 271VTA | 253 | 1.991 |
| Comunidad de Aguas Canal Valdesano o Llay-Llay | San Felipe | 305 | 255 | 1.991 |
| Asociación de Canalistas de la Comunidad Agrícola de Catemu | San Felipe | 8 | 12 | 1.940 |
| Comunidad de Aguas Canal Montenegro o Almendral | San Felipe | 142 | 216 | 1.990 |
| Comunidad de Aguas Canal el Pueblo de San Felipe | San Felipe | 59V TA | 70 | 1.996 |
| Comunidad de Aguas Canal Ahumada | San Felipe | 82 | 79 | 1.992 |
| | | | | |

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, existen 35 canales que captan aguas de la segunda sección del Río Aconcagua, pero que no tienen inscripción en el Registro de Aguas de los CBR:

- Canal del Cerro.
- Comunidad Panquehue.
- Vertiente San Carlos.
- Vertiente El Bosque.
- La Carderilla.

- Vertiente El Nulo.
- Gorigoitía Uno.
- Gorigoitía Dos.
- San Luis.
- Villanueva.
- Las Chilcas de Panquehue.
- Vertiente Bajo del Río.
- Vertiente Ibáñez.
- Vertiente El Socavón.
- Vertiente Manantiales.
- San Rafael.
- Vertiente Chorrillos.
- Vertiente Lucas.
- Parcelas La Redonda, El Alamo, Varillado y Tuirbino.
- Vertiente El Alamo.
- La Poza.
- Los Pereira.
- El Bosquial Uno.
- El Bosquial Dos.
- Bomba Inducom Uno.
- Bomba Inducom Dos.
- Bomba Inducom Tres.
- Panchino.
- Vertiente Sara.
- El Sauce Uno.
- El Sauce Dos
- Enrique Correa.

c) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL RÍO ACONCAGUA, O TAMBIÉN LLAMADO SECTOR QUILLOTA.

Mediante Decreto Supremo N° 2501 de 4 de diciembre de 1957 del Ministerio de Obras Públicas se aprobaron los Estatutos y Constitución de la Junta de Vigilancia del Río Aconcagua, sector Quillota.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 58 N° 48 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Quillota del año 2000, modificada por la inscripción de fojas 66 N° 49 del mismo año, Registro y Conservador.

Su jurisdicción comprende en el sector de Quillota desde la bocatoma del canal Ocoa frente a la puntilla de “Las Ovejas” hasta la bocatoma del canal Molino de Rautén, situada aproximadamente a 3 km. aguas arriba del puente Tabolango del ferrocarril a Quintero.

Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes organizaciones de usuarios, cuyos derechos permanentes se indican entre paréntesis, en los casos que se pudo encontrar dicha información:

- Asociación de Canalistas del Canal Purutún (2.600)
- Asociación de Canalistas del Canal Hijuelas (584)
- Comunidad de Aguas Canal de Ocoa (800)
- Comunidad de Aguas Canal Pequeños (400)
- Comunidad del Canal Serrano Menai (30)
- Asociación de Canalistas del Canal Waddington (1.000)
- Comunidad de Aguas Canal Marfán (60)
- Asociación Canales Pocochay y Calle Larga (1.939)
- Asociación Canal Candelaria (816)
- Comunidad Canal San Pedro (1.300)
- Comunidad de Aguas Canal Rautén (600)
- Ovallino u Ovalle (1.000)
- Urmeneta (1000)
- Boco (230)

d) LA JUNTA DE VIGILANCIA RÍO PUTAENDO.

La escritura de constitución de esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 111 N° 112 del Registro de Instrumentos Públicos del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas de Putaendo del año 1988, modificada por la escritura pública de fecha 30 de octubre de 1992 otorgada ante el Notario de Putaendo doña Silvia Marquez Wahl e inscrita a fojas 364 N° 264 del año 1992 del Registro antes indicado.

La Junta de Vigilancia no posee inscripción en el Registro de Propiedad de Aguas de dicho Conservador, sino que es su escritura de constitución la que se encuentra agregada al Registro de Instrumentos Públicos.

Su jurisdicción se extiende desde la unión de los ríos Rocín e Hidalgo hasta su confluencia con el río Aconcagua en la comuna de San Felipe.

La Junta de Vigilancia está constituida por 37 Comunidades de Aguas inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de Putaendo, cuales son:

Cuadro N°7: OUA – Río Putaendo, Inscritas en CBR

| Nombre de Organización | C.B.R. | Fojas | N° | Año |
|-------------------------------------|----------|--------|----|-------|
| Comunidad de Aguas Canal El Moro | Putaendo | 99VTA | 21 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Bellavista | Putaendo | 147 | 29 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal El Pueblo | Putaendo | 210VTA | 33 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Salinas | Putaendo | 168VTA | 31 | 1.985 |

| Nombre de Organización | C.B.R. | Fojas | N° | Año |
|--|---------------|--------------|-----------|------------|
| Comunidad de Aguas Canal Rinconada Chica | Putando | 158 | 30 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Guzmanes | Putando | 128 | 28 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal La Compañía | Putando | 101 | 22 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Chalaco Alto | Putando | 107VTA | 23 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Punta de Olivos | Putando | 46VTA | 7 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Gancho Barbosa | Putando | 48VTA | 8 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas canal La Compuerta | Putando | 50 | 9 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas canal El Desague | Putando | 54 | 10 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas canal La Higuera | Putando | 61 | 11 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Gancho Las Meicas | Putando | 62 | 12 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Los Lazos de Vicuña | Putando | 63 | 13 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal El Tranque | Putando | 70 | 14 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Chalaco | Putando | 75 | 15 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Encon Calle Larga | Putando | 80VTA | 16 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Gancho Chacay | Putando | 109 | 24 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Silva Viejo | Putando | 84 | 17 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal El Alamo | Putando | 91VTA | 18 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Mal Paso | Putando | 94 | 19 | 1.985 |
| Comunidad de aguas canal Barrancas o Cabrero | Putando | 98VTA | 20 | 1.985 |
| Comunidad de aguas Canal Las Coimas | Putando | 3VTA | 2 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Gancho Perales o Trapiche | Putando | 1 | 1 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Los Lazos de Quebrada Herrera | Putando | 9VTA | 3 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Montoya | Putando | 19VTA | 4 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal El Molino | Putando | 25 | 5 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Araya | Putando | 237VTA | 35 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Lobo de Piguchen | Putando | 110VTA | 25 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal El Cuadro | Putando | 244 | 36 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Bellavista Ocho | Putando | 225VTA | 34 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Grande o Rinconada de Silva | Putando | 245VTA | 37 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Pedregales | Putando | 122 | 26 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Lobos y Castros | Putando | 124 | 27 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Silva Nuevo | Putando | 36VTA | 6 | 1.985 |
| Comunidad de Aguas Canal Magna | Putando | 196VTA | 32 | 1.985 |
| | | | | |

Fuente: Elaboración Propia.

e) LA JUNTA DE VIGILANCIA RÍO PETORCA.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 194 N° 241 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de La Calera del año 1996. Sin embargo, revisados los registros de todos los CBR de la V Región, y de ese CBR en particular, podemos concluir que no se encuentra inscrita dicha Junta de Vigilancia. Al contrario, en la misma foja 194, N° 241 del año 1996 del CBR de La Calera, se encuentra inscrita la Asociación de Canalistas de Hijuelas.

Adicionalmente la Junta se encuentra registrada en sistema CPA pero no funciona. Actualmente está en proceso de reestructuración (ejecutado por la UCV y cuyo Mandante es la Municipalidad de Petorca. Actualmente está conformada por Distritos, que poseen directivas independientes.

En el marco de un programa CNR se promovió la Constitución de la Junta de Vigilancia de la 4ª Sección del Río Aconcagua, favor verificar su existencia o funcionamiento

2.1.3. REGIÓN METROPOLITANA

En la Región Metropolitana se identificaron 14 Juntas de Vigilancia, 6 de ellas inscritas en los Conservadores de Bienes Raíces de la Región y 8, funcionando de hecho, organizadas, pero sin inscripción Conservatoria y sin que tampoco figuren en el Catastro Público de Aguas que lleva la DGA. Existe un caso particular de una Junta de Vigilancia de hecho que fue constatada en terreno que no se encuentra ni en registro DGA ni tampoco CBR, pero que al parecer se mantiene operativa. Sin perjuicio de ello, todas las Juntas de Vigilancia pertenecen a la Cuenca del Río Maipo.

a) Cuenca Río Maipo.

El Río Maipo drena una superficie aproximada de 15.304 km.2, y tiene una longitud de 250 km. Como se adelantó, el Catastro Público de Aguas informa la existencia de 7 Juntas de Vigilancia, encontrándose 6 de ellas inscritas en el Registro Público de Aguas que llevan los CBR a los cuales corresponde su inscripción. Dentro del estudio, se detectaron 7 Juntas de Vigilancia adicionales, las que se encuentran organizadas, pero sin inscripción en los CBR.

El caso particular del Estero Agua Fría no figura en ningún registro ni CBR ni DGA, sin embargo se constató en terreno su existencia y que esta operativa, existen estudios en el SEIA sobre este estero que hacen pensar en que su existencia no figura en registro por temas de actualización ya que al parecer estaría constituida.

El cuadro siguiente, entrega información del domicilio y la situación legal de las Juntas de Vigilancias identificadas en la Cuenca del Río Maipo.

Cuadro Nº15: Situación Legal de las JV visitadas en la cuenca del río Maipo

| Nº | Nombre de Junta de Vigilancia | Situación Legal |
|-----------|---|--|
| 1 | Estero Arrayán | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 2 | Estero Angostura | JV De Hecho, No inscrita en CBR, NO registrada en DGA y operativa. |
| 3 | Estero Lampa | JV De Hecho, Inscrita en CBR de Santiago, No registrada en DGA y operativa. (1) |
| 4 | Río Maipo, 1º Sección | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 5 | Río Maipo, 3º Sección | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA y operativa. |
| 6 | Río Mapocho, 1º Sección | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA y operativa. |
| 7 | Río Mapocho, 2º Sección | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA y operativa. |
| 8 | Río Mapocho, 3º Sección | JV De Hecho. No inscrita en el CBR, pero sí registrada en DGA y operativa. |
| 9 | Río Mapocho, 4º Sección | JV De Hecho. No inscrita en CBR, No registrada en DGA y operativa. |
| 10 | Río Mapocho, 5º Sección | JV Constituida. Inscrita en CBR, registrada en DGA y operativa. |
| 11 | Estero Puangue, 1º Sección | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA y operativa. |
| 12 | Estero Puangue, 2º Sección | JV Constituida, inscrita en CBR, registrada en DGA, aunque con error, y operativa. (2) |
| 13 | Comunidad de la Acequia del Pueblo de Lampa | JV Constituida, inscrita en CBR, registrada en DGA y operativa. (3) |
| 14 | Zanjón de la Aguada | JV De Hecho. No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. |
| 15 | Estero Agua Fría | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. |
| | | |

Fuente: Elaboración Propia

2.1.3.1. Levantamiento de Información en los Conservadores de Bienes Raíces.

Los Conservadores de Bienes Raíces tienen la obligación legal de mantener los Registros de Aguas, los cuales contienen todas las inscripciones y modificaciones de los derechos de aguas existentes en su jurisdicción, como también de materias relativas a Organizaciones de Usuarios de Aguas, tales como sus Estatutos,

modificaciones a los mismos o constituciones de Comunidades de Aguas, Asociaciones de Canalistas o Juntas de Vigilancia.

En el área de estudio, correspondiente a la Región Metropolitana, se visitaron 8 Conservadores de Bienes Raíces de la Región.

Los Conservadores visitados en la Región Metropolitana son los siguientes:

Cuadro N°16: Conservadores de Bienes Raíces en R.M.

| Ciudad | Nombre Conservador | Dirección | Cuenca |
|--------------|--------------------------|-------------------------------|-----------|
| Santiago | Luis Maldonado C. | Morandé 440 | Río Maipo |
| Puente Alto | Gonzalo Martín Iglesias | José Manuel Irrarrazabal 0180 | Río Maipo |
| San Bernardo | Amelia Gálvez Carvallo | Arturo Prat 314 | Río Maipo |
| San Miguel | Esteban Ejsmentewicz | Llano Subercaseaux 2585 | Río Maipo |
| Peñaflor | Rafael Cantarero Basulto | Dr. Prado Tagle 27 | Río Maipo |
| Talagante | Ramón Peña Jensen | Francisco Chacón 860 | Río Maipo |
| Buín | Elías Mohor Albornoz | Carlos Condell 801 | Río Maipo |
| Melipilla | Rosemarie Mery Ricci | Av. Serrano 264 | Río Maipo |

Fuente: Elaboración Propia

En los Conservadores de Bienes Raíces de la Región Metropolitana se revisaron los índices y los registros de propiedad de aguas, encontrándose las siguientes organizaciones de usuarios de aguas inscritas en los mencionados CBR y que no están registradas en el Catastro Público de Aguas de la DGA, las inscripciones corresponden a Comunidades de Aguas y Asociaciones de Canalistas. El listado de las organizaciones de usuarios que están en esta situación se incluye en el cuadro siguiente:

Cuadro N°17: OUA – R.M. Inscritas en CBR y No Registradas en DGA-CPA.

| Nombre de Organización | C.B.R. | Fojas | N° | Año |
|--|-------------|-------|-----|-------|
| Asociación de Canalistas del Embalse La Dehesa | SANTIAGO | 119 | 113 | 1.979 |
| Asociación de Canalistas del Canal de Pirque | PUENTE ALTO | 276 | 442 | 2.001 |
| Comunidad de Aguas San José | SANTIAGO | 126 | 124 | 1.984 |

Fuente: Elaboración Propia

Así también, en el proceso de validación de los datos, se detectó que existen en la Región Metropolitana, comunidades de aguas y asociaciones de canalistas que están registradas en el CPA pero que no están inscritas en los CBR revisados en la Sexta Región. Estas corresponden a las siguientes organizaciones de usuarios, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro N°18: OUA – R.M. región, Registradas en DGA-CPA y No Inscritas en CBR.

| Nombre de Organización | FUENTE HÍDRICA | CÓDIGO EXPEDIENTE DGA | C.B.R. |
|---|--------------------|-----------------------|--------|
| Asociación de Canalistas Santa Ana | NO INFORMA | NA-1306-14 | S/I |
| Asociación de Canalistas del Río Colina | RÍO COLINA | NA-1306-65 | S/I |
| Asociación de Canalistas del Canal del Arrayán | NO INFORMA | NA-1306-61 | S/I |
| Asociación de Canalistas Canal la Canoa | ESTERO DEL ARRAYÁN | NA-1306-69 | S/I |
| Comunidad de Aguas Canal Hospital | NO INFORMA | NC-1303-88 | S/I |
| Asociación de Canalistas Canal Las Mercedes | NO INFORMA | NC-1306-73 | S/I |
| Asociación de Canalistas canal Inferior Potrerillos | ESTERO DEL ARRAYÁN | NC-1306-74 | S/I |
| Comunidad Ex Fundo La Reina del Sur de Colina | RÍO COLINA | NC-1301-367 | S/I |

Fuente: Elaboración Propia

En este proceso también se detectó que en el Catastro Público de Aguas de la DGA existen registros de Comunidades de Aguas y Asociaciones de Canalistas que contienen datos de CBR que se repiten; o bien, puede darse el caso que dos canales distintos comparten una misma inscripción.

La poca rigurosidad en transcribir la información desde lo contenido en los registros de los conservadores de bienes raíces, hasta el CPA, debe corregirse a la brevedad. El diagnóstico en este sentido, es regular; la sugerencia está en exigir una mayor y mejor coordinación entre los conservadores y la DGA a nivel regional. Si bien es cierto existe una obligación legal de los conservadores de informar al director regional de cada una de las DGA, sobre las inscripciones de derechos de aprovechamiento y de sus titulares; ello no se cumple a cabalidad, lo cual dificulta la transparencia y veracidad de la información

Después de validar la información en terreno se llegó a la conclusión que los siguientes registros contienen datos erróneos:

Cuadro Nº19: OUA registradas en DGA-CPA con datos de CBR que se repiten.

| REGIÓN | NOMBRE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN | CODIGO EXPEDIENTE | CBR | CBR FOJAS | CBR Nº | CBR AÑO | CBR | CBR FOJAS | CBR Nº | CBR AÑO |
|--------|---|-------------------|------------|-----------|--------|---------|-----------|-----------|--------|---------|
| | | | | | | | | | | |
| R.M | Asociación de Canalistas Canal Las Mercedes | NA-1306-73 | La calera | 194 | 241 | 1996 | S/I | S/I | S/I | S/I |
| R.M | Asociación de Canalistas Canal Inferior Potrerillos | NA-1306-74 | La calera | 194 | 241 | 1996 | S/I | S/I | S/I | S/I |
| R.M | Comunidad Ex Fundo La Reina del Sur de Colina | NC-1301-367 | Ovalle | 439 VTA | 548 | 1996 | S/I | S/I | S/I | S/I |
| R.M | Canal El Manzano Oriente | NC-1302-84 | Linares | 403 | 442 | 1999 | S/I | S/I | S/I | S/I |
| R.M | Canal Comunero o San José | NC-1302-85 | Linares | 667 | 576 | 2000 | S/I | S/I | S/I | S/I |
| R.M | Canal Morenino | NC-1302-86 | Linares | 667 | 576 | 2000 | S/I | S/I | S/I | S/I |
| R.M | Junta de Vigilancia 3° Sección Río Mapocho | JV-1304-4 | Rengo | 191 | 219 | 1983 | S/I | S/I | S/I | S/I |
| R.M | Junta de Vigilancia 5° Sección Río Mapocho | JV-1305-1 | Talagante | 26 VTA | 48 | 1991 | MELIPILLA | 26 VTA | 48 | 1991 |
| R.M | Junta de Vigilancia Del estero Puangue 2° Sección | JV-1305-3 | Combarbalá | 23 VTA | 27 | 1998 | MELIPILLA | 23 VTA | 27 | 1998 |
| R.M | Junta de Vigilancia 1° Sección Río Mapocho | JV-1306-1 | Santiago | 102 | 143 | 1994 | SANTIAGO | 102 VTA | 143 | 1994 |
| R.M | Junta de Vigilancia del Estero El Arrayán | JV-1306-5 | Illapel | 122 VTA | 65 | 1992 | SANTIAGO | 71 | 70 | 1984 |

2.1.3.2. De las Juntas de Vigilancia de la Región Metropolitana.

Información de interés.

a) JUNTA DE VIGILANCIA ESTERO ARRAYÁN.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 71 N° 70, del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1984.

Su jurisdicción: Todo el Estero El Arrayán, desde su nacimiento en la cordillera de los Andes, hasta su desembocadura en el Río Mapocho, aguas arriba del puente de San Enrique. No se detallan a sus integrantes en la escritura de inscripción; no obstante ello, podemos señalar que forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes personas jurídicas, organizaciones de usuarios y personas naturales:

- Aguas Cordillera S.A.
- Anglo American Sur S.A.
- Bocatoma Cagnin.
- Asociación de Canalistas Canal El Arrayán.
- Comunidad de Aguas Canal La Canoa.
- Asociación de Canalistas Canal La Poza de El Arrayán.
- Fundación Ecológica Entorna al Niño, doña Milita Moreno y
- Comunidad de Aguas Refugios El Arrayán.

b) LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ESTERO ANGOSTURA.

Esta Junta no se encuentra inscrita en los registros de propiedad de aguas del CBR. Forman parte de esta Junta de Vigilancia:

- El Canal Aguilino.
- Canal Hospital y;
- Asociación de Canalistas Canal Mansel.

c) LA JUNTA DE VIGILANCIA DEL ESTERO LAMPA.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 87 N° 137 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1941.

Forma parte de esta Junta de Vigilancia una sola organización de usuarios, cual es la Asociación de Canalistas Comuneros de la Acequia del Pueblo de Lampa. Sus estatutos constan en la escritura otorgada ante el Notario don Enrique Campino de fecha 8 de abril de 1916.

Sin embargo, en el Catastro Público de Aguas, lo que figura inscrito con estos mismos datos de inscripción, corresponde a la Asociación de Canalistas Comuneros Acequia del Pueblo de Lampa, dándole incluso número de expediente de junta de vigilancia. Coincidentemente, esta Asociación es la única organización de usuarios que integra la mencionada Junta.

d) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL RÍO MAIPO.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 142 vta. N° 226 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto del año 1999.

Su jurisdicción comprende el Río Maipo y sus afluentes, desde su nacimiento en la Cordillera de Los Andes hasta el actual puente de ferrocarril de Paine a Talagante.

Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes personas jurídicas y organizaciones de usuarios:

- Aguas Andinas S.A.
- Asociación de Canalistas del Canal de Pirque.
- Comunidad de Aguas Canal el Peral o Maurino.
- Asociación de Canalistas Canal Huidobro.
- Asociación de Canalistas Canales de Maipo.
- Asociación de Canalistas Canales Unidos de Buin.
- Carbomet Energía S.A.
- Cía. Auxiliar Eléctrica del Maipo S.A.
- Eléctrica Puntilla.
- Gener S.A.
- Asociación de Canalistas Isla-Lonquén.
- Asociación de Canalistas Lo Herrera.
- Asociación de Canalistas Sociedad Canal de Maipo y
- Viña Concha y Toro S.A.

e) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL RÍO MAIPO.

Esta Junta no se encuentra inscrita en el Conservador de Bienes Raíces. Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes organizaciones de usuarios:

- Asociación de Canalistas Canal Carmen Alto.
- Asociación de Canalistas Canal Chocalán.
- Asociación de Canalistas Canal Cholqui.
- Asociación de Canalistas Canal Codigua.
- Comunidad de Aguas Canal Culiprán.
- Asociación de Canalistas Canal Huaulemu o El Marco.
- Comunidad de Aguas Canal Huechún.
- Canal Isla Huechún.
- Asociación de Canalistas Canal Picano.
- Asociación de Canalistas Canal Puangue y
- Asociación de Canalistas Canal San José.

f) JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL RÍO MAPOCHO.

Por Decreto Supremo N° 439 de 28 de diciembre de 1993 del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó la constitución y los estatutos de la Junta de Vigilancia.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita fojas 102 N° 143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1994. Se organizó judicialmente ante el Tercer Juzgado Civil de Santiago, Rol N° 68-93.

La Junta de Vigilancia fue organizada judicialmente y sus Estatutos están contenidos en la escritura otorgada ante el Notario de Santiago doña Gladys Pizarro Pizarro de fecha 1° de septiembre de 1993, complementada y modificada por la escritura de 9 de diciembre de 1993 ante el mismo Notario.

La jurisdicción comprende desde las nacientes del río Mapocho en los ríos Molina y San Francisco, tributarios y afluentes, hasta el punto en que el canal San Carlos entrega sus aguas al río Mapocho, en el cruce del Canal El Carmen bajo el Mapocho; excluyéndose la hoya hidrográfica del estero El Arrayán, que cuenta con Junta de Vigilancia propia.

Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes personas jurídicas, organizaciones de usuarios y personas naturales:

- Andacor S.A. (Andariveles de Cordillera S.A.).
- Andrés Maira Rojas.
- Anglo American Sur S.A..
- Asociación Cristiana de Jóvenes (YMCA).
- Asociación de Canalistas Asociación de Vecinos La Parva.
- Asociación de Canalistas Canal Alto Potrerillos.
- Asociación de Canalistas Canal El Bollo.
- Canal Inferior Potrerillos.
- Comunidad de Aguas Canal La Dehesa
- Canal Lo Matta.
- Asociación de Canalistas Canal Vitacura.
- Asociación de Canalistas Canales Unidos.
- Comunidad Campos France.
- Asociación de Canalistas Corporación de Adelanto de Farellones.
- Distribución y Servicios D&S S.A.
- Empresa de Agua Potable El Colorado S.A..
- Empresa de Agua Potable y Alcantarillado La Leonera S.A..
- Empresa de Agua Potable Cordillera S.A..
- Empresa de Agua Potable Valle Nevado S.A..
- Ilustre Municipalidad de Las Condes.
- Inversiones Libardón S.A.
- Miguel Limmer Pffeistter y,
- Sociedad Agrícola Las Condes Ltda.

Al constituirse la Junta de Vigilancia el año 1993 los derechos de aprovechamiento de las Asociaciones de Canalistas, Comunidades de Aguas y personas naturales y jurídicas que la integraron consistían en un total de 7.959,5686 acciones o derechos permanentes y en un total de 1.298.8333 acciones o derechos eventuales.

g) JUNTA DE VIGILANCIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL RÍO MAPOCHO.

Esta Junta de Vigilancia no se encuentra inscrita en el CBR. Forman parte de esta Junta de Vigilancia:

- Asociación de Canalistas Canal Las Mercedes y,
- El Canal Esperanza Alto.

h) JUNTA DE VIGILANCIA DE LA TERCERA SECCIÓN DEL RÍO MAPOCHO.

Esta Junta de Vigilancia, tampoco se encuentra inscrita en el CBR. Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes organizaciones de usuarios:

- Canal Bombilla.
- Asociación de Canalistas Canal Castillo.
- Asociación de Canalistas Canal Bajo Esperanza.
- Asociación de Canalistas Canal Romero y Canal Santa Cruz.

i) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA CUARTA SECCIÓN DEL RÍO MAPOCHO.

Al igual que en casos anteriores, esta Junta de Vigilancia tampoco se encuentra en el CBR respectivo. Forman parte de esta Junta de Vigilancia la Asociación de Canalistas Canal Mallarauco. Sus estatutos constan en la escritura otorgada en la Notaría de don Carlos Luis Hübner de fecha 13 de agosto de 1910, modificada por escritura otorgada en la misma Notaría de fecha 9 de enero de 1911. Se encuentra inscrita a fojas 32 N° 33 del año 1956 del CBR. de Santiago.

j) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA QUINTA SECCIÓN DEL RÍO MAPOCHO.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 26 vta. N° 48 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces del año 1991. Se organizó judicialmente ante el Juzgado de Letras de Melipilla en causa Rol 28.010.

Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes organizaciones de usuarios:

- Comunidad de Aguas Canal Chiñigue.
- Asociación de Canalistas Canal El Paico.
- Asociación de Canalistas Canal La Manresa.
- Asociación de Canalistas Canal Lo Aguirre.
- Asociación Canal Lo Chacón.
- Comunidad de Aguas Canal Pelvin y,
- Asociación de Canalistas Canal San Miguel.

k) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL ESTERO PUANGUE.

Esta Junta de Vigilancia no se encuentra inscrita en el CBR. Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes organizaciones de usuarios y personas naturales:

- Comunidad de Aguas Canal Alhué.
- Asociación de Canalistas Canal Curacaví o del Pueblo.
- Canal El Toro.
- Canal Lepe.
- Canal Los Jotes.
- Canal Polvillo y,
- Canal Potrero Largo.

l) LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL ESTERO PUANGUE.

Forman parte de esta Junta de Vigilancia las siguientes organizaciones de usuarios:

- Comunidad de Aguas Canal El Rosario.
- Comunidad de Aguas Canal Lo Ovalle
- Asociación de Canalistas Canal Santa Elvira.
- Comunidad de Aguas Canal Santa Rita y
- Comunidad de Aguas Canal María Pinto.

Esta Junta de Vigilancia se encuentra inscrita a fojas 23 vta. N° 27 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla, del año 1998. Se organizó judicialmente ante el Juzgado de Letras de Melipilla en causa Rol 8899.

Su jurisdicción comprende desde el cruce del Canal de Las Mercedes sobre el Estero Puangue a la altura del cementerio del pueblo de Curacaví hasta la bocatoma del Canal Rosario en el Estero Puangue, ubicada frente a María Pinto,

m) LA JUNTA DE VIGILANCIA ZANJÓN DE LA AGUADA.

Forma parte de esta Junta de Vigilancia la Asociación de Canalistas Canal Ortuzano y sus estatutos constan en la escritura otorgada en la Notaría de don Javier Echeverría Vial de fecha 16 de abril de 1955. No obstante, no figura inscrita en los registros de los Conservadores visitados.

n) LA JUNTA DE VIGILANCIA ESTERO AGUA FRÍA

La Junta del Estero Agua Fría no figura en los registros actuales de la DGA y tampoco en los antecedentes recopilados en los CBR, sin embargo funciona “de hecho”, tal como fue constatado en terreno.

Resumen de la información:

El resumen de las OUA que se levantaron tanto en terreno, como las que se levantaron en los CBR y que no aparecen en el CPA, se adjuntan en el *Anexo N°2 – OUAs No registradas en CPA.xls*. en donde existen 2 viñetas que muestran una las OUA detectadas en terreno que no aparecen en el CPA y la otra que muestra las OUA encontradas en los CBR y que no se encuentran en el CPA.

3. Aplicación de 100% de fichas de registro de OUA.

A la fecha ya se ha digitalizado toda la información recopilada tanto en las visitas a terreno como en las visitas a los CBR. Ambas bases de datos se encuentran en los anexos, siendo el Anexo N°1 la base de datos del CBR y en el Anexo N°3 la base de datos de la información de terreno.

Cabe destacar que en informes previos se mencionó que en terreno se estaba teniendo problemas puntuales de levantamiento de información, esta situación se fue agudizando a medida que quedaban menos organizaciones que contactar.

Es por esto que en resumen, se aprecia que en terreno no se alcanzó a completar un 50% de las organizaciones presentes en el CPA debido a que las organizaciones principales, es decir las Juntas de Vigilancia directamente, no permitían el acceso a la información indicando que esta información ya la tenía la CNR o se entregaría directamente al Secretario Ejecutivo de la CNR.

Esta situación se presentó principalmente en la IV región donde se habló con las Juntas de Vigilancia, las cuales en su mayoría no quisieron responder y al querer contactar a las asociaciones de canalistas, estos indicaban que la información la debía entregar la Junta de Vigilancia.

Si bien la información levantada en ambos casos ya se encuentra en un 100% digitalizada, uno de las tareas que se están realizando es la depuración de la información para no presentar errores ortográficos, de referencia, etc.

4. Informe de georreferenciación de Bocatomas.

Para la elaboración de la cartografía correspondiente en Sistema de Información Geográfica (SIG), se utilizó el software ArcGis 9.3.

Las coberturas o shapes utilizados corresponden a los siguientes, indicando su fuente:

- División Regional (regiones.shp) → IGM
- Cuencas (cuencas.shp) → DGA
- Cauces Naturales (cauces_naturales_iv.shp) → GEOCEN
- Cauces Artificiales (cauces_artificiales.shp) → CNR
- Bocatomas (bocatomas_v.shp) → CNR
- Organizaciones de Usuarios de Agua (OCUA_CPA.shp) → Levantamiento en terreno, con coordenadas correctamente georreferenciadas.

Respecto del proyecto denominado Cartografía Digital, este corresponde al conjunto de coberturas digitales de información, cuya visualización está condicionada respecto de la escala. Como primera visualización, se observa la división regional hasta escala 1:1.000.000, a lo cual le sigue la división de cuencas, diferenciadas en color por cada una de las regiones del área de estudio. A partir de escala 1:400.000, se observa la información referida a cauces naturales y artificiales, bocatomas y la información levantada en terreno sobre las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA). En cuanto a las etiquetas de nombre de OUA y Cauces Artificiales, estas se observan a partir de la escala 1:250.000.

En cuanto a la cartografía impresa, se elaboraron 39 láminas o mapas, escala 1:250.000. La información contenida en la cartografía corresponde a las Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA), bocatomas y cauces, artificiales o naturales, según la cuenca que corresponda. Como base se utilizó la extensión ArcBru tile de ArcGis 9.3, el cual tiene dentro de sus servidores las imágenes satelitales de Bing Maps. Estas descripciones se observan a continuación.

Cartografía Digital condicionada a escala:

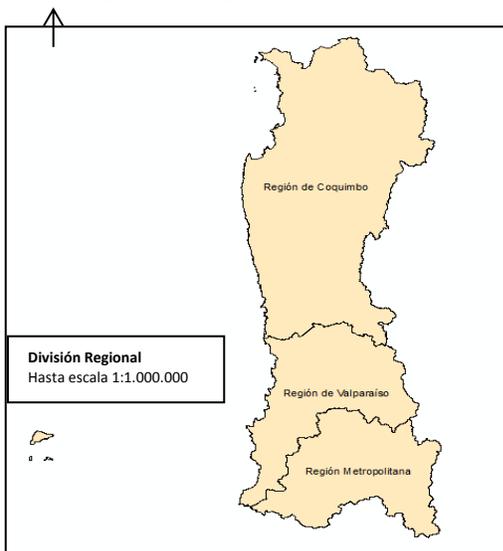


Ilustración 2: División Regional

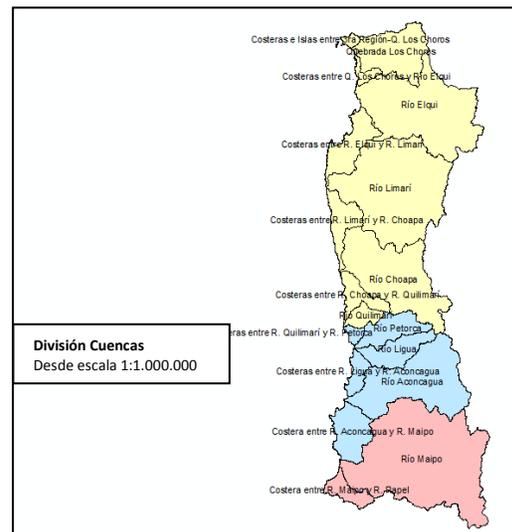


Ilustración 3: División de Cuencas

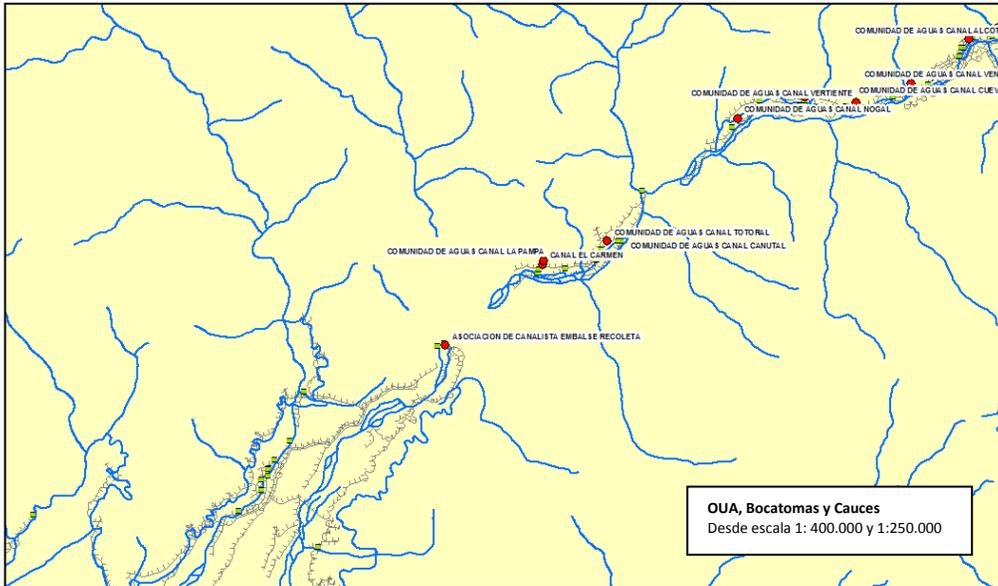


Ilustración 2: Bocatomas y Cauces



Ilustración 3: Ejemplo de cartografía impresa

En el *Anexo N°4 – Cartografía*, se adjuntan las láminas levantadas a fecha con la cartografía de las bocatomas.

5. Base de datos con datos recabados.

En los anexos en formato Excel se adjuntan las bases de datos mencionadas en los capítulos anteriores, en donde se aprecian los datos levantados.

6. Brechas de Constitución de OUA

6.1. Análisis general de Base de Datos de OUA por Región

Cuadro N°20: determinación de brechas por región

| Región | Nº Total de Canales | OUA CONSTITUIDAS (INSCRITAS EN CBR Y/O CON Nº REG. DGA O EN TRÁMITE DE REGISTRO) | | | | | | | SIN OUA CONSTITUIDAS | | BRECHA CA Y AC | JUNTAS DE VIGILANCIA EXISTENTES Y POTENCIALES | | | |
|--------|---------------------|--|---------|-----|---------|-------|---------|------|----------------------|------|----------------|---|----|-----|-----|
| | | AC | | CA | | TOTAL | | | CANALES | % | | Nº | I | T/I | S/C |
| | | Nº | CANALES | Nº | CANALES | Nº | CANALES | % | | | | | | | |
| IV | 1853 | 27 | 77 | 633 | 707 | 659 | 784 | 41,7 | 1080 | 57,9 | 58,3 | 21 | 14 | 3 | 4 |
| V | 1115 | 32 | 52 | 202 | 366 | 221 | 418 | 37,5 | 688 | 61,7 | 61,7 | 7 | 4 | - | 3 |
| RM | 1352 | 64 | 65 | 95 | 584 | 159 | 649 | 48,0 | 703 | 52,0 | 52,0 | 15 | 6 | - | 9 |
| Total | 4320 | 122 | 183 | 930 | 1657 | 1039 | 1840 | 42,6 | 2480 | 57,4 | 57,4 | 43 | 23 | 2 | 20 |

Fuente: Elaboración propia

En la Cuarta .Región de Coquimbo, de acuerdo a los resultados del estudio, se determinó un universo de 1.853 canales que fueron analizados para determinar la situación legal de las OUA que los administran. De ellos, el 34,8% corresponden a canales que están organizados legalmente (en 26 AC y 619 CA) mientras que el 65,2% de los canales no se encuentran constituidos como organización.

Por su parte, en la Quinta .Región de Valparaíso, se determinó la existencia de 1.115 canales, de los cuales, 37,5% corresponde a canales organizados legalmente (en 32 AC y 202 CA) o con trámite de inscripción en la DGA iniciado (en 1 AC), mientras el 61,7% restante no se encuentran constituidos como organización.

Finalmente, en la Región Metropolitana, se determinó la existencia de 1.352 canales, de los cuales, 48% corresponde a canales organizados legalmente (en 64 AC y 95 CA), mientras el 52% restante no se encuentran constituidos como organización.

Con respecto a las Juntas de Vigilancia, en la Región de Coquimbo (IV) se identificaron 13 OUA de este tipo, existentes y potenciales, en todos los casos las OUA están legalmente constituidas.

En la Quinta Región de Valparaíso en cambio, se identificaron 7 juntas de vigilancia, 4 de ellas se encuentran legalmente constituidas, ninguna en proceso de inscripción en la DGA y 3 están sin constituir, lo que representa una brecha de 42,8% para este tipo de organización en la Región del Valparaíso.

Por último en la Región Metropolitana, se identificaron 14 juntas de vigilancias, 6 de ellas se encuentran legalmente constituidas, no hay juntas en proceso de inscripción en la DGA y 8 están sin constituir, lo que representa una brecha del 60% para este tipo de organización en la Región.

6.2. Análisis General de Base de Datos de OUA por cuenca

Cuadro N°21: determinación de brechas por cuenca

| Cuenca | Nº Total de Canales | OUA CONSTITUIDAS (INSCRITAS EN CBR Y/O CON Nº REG. DGA O EN TRÁMITE DE REGISTRO) | | | | | | | SIN OUA CONSTITUIDAS | | BRECHA CA Y AC | JUNTAS DE VIGILANCIA EXISTENTES Y POTENCIALES | | | |
|---------------------------|---------------------|--|------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------|----------------|---|-----------|----------|-----------|
| | | AC | | CA | | TOTAL | | | CANALES | % | | Nº | I | T/I | S/C |
| | | Nº | CANALES | Nº | CANALES | Nº | CANALES | % | | | | | | | |
| COSTERA LOS CHOROS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | 1 |
| QDA. LOS CHOROS | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA ELQUI-LIMARI | 76 | 1 | 1 | 1 | 26 | 2 | 27 | 35,5 | 49 | 64,5 | 64,5 | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA LIMARI-CHOAPA | - | - | - | - | - | 0 | - | - | - | - | - | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA CHOAPA-QUILIMARI | 37 | 3 | 4 | 18 | 24 | 21 | 28 | 75,7 | 9 | 24,3 | 24,3 | 1 | - | - | 1 |
| CHOAPA | 392 | 17 | 32 | 152 | 132 | 169 | 164 | 41,8 | 228 | 58,2 | 58,2 | 3 | 3 | - | - |
| ELQUI | 302 | 1 | 1 | 118 | 122 | 119 | 123 | 40,7 | 179 | 59,3 | 59,3 | 2 | 2 | - | - |
| LIMARI | 1011 | 4 | 28 | 322 | 381 | 326 | 409 | 40,5 | 602 | 59,5 | 59,5 | 10 | 8 | 1 | 1 |
| QUILIMARI | 35 | 0 | 0 | 22 | 22 | 22 | 22 | 62,9 | 13 | 37,1 | 37,1 | 1 | - | 1 | - |
| ACONCAGUA | 812 | 25 | 36 | 102 | 227 | 127 | 263 | 32,4 | 549 | 67,6 | 67,6 | 4 | 3 | - | 1 |
| COSTERA LIGUA-ACONCAGUA | 15 | - | - | - | - | - | - | 0 | 15 | 100,0 | 100,0 | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA QUILIMARI-PETORCA | - | - | - | - | - | - | - | 0 | - | - | - | 1 | - | - | 1 |
| COSTERA ACONCAGUA-MAIPO | 64 | 6 | 6 | - | - | 6 | 6 | 9,4 | 58 | 90,6 | 90,6 | 1 | - | - | 1 |
| LIGUA | 103 | 2 | 4 | 34 | 49 | 36 | 53 | 51,5 | 50 | 48,5 | 48,5 | 2 | | 1 | 1 |
| PETORCA | 113 | 1 | 6 | 65 | 89 | 66 | 95 | 84,1 | 18 | 15,9 | 15,9 | 1 | - | - | - |
| MAIPO | 1352 | 65 | 66 | 96 | 585 | 161 | 651 | 48,2 | 701 | 51,8 | 51,8 | 14 | 6 | | 8 |
| COSTERA MAIPO-RAPEL | 8 | - | - | - | - | - | - | 0,0 | 8 | 100,0 | 100,0 | 1 | - | - | 1 |
| Total | 4320 | 128 | 189 | 916 | 1595 | 1025 | 1784 | 41,3 | 1399 | 58,7 | 58,7 | 35 | 22 | 1 | 11 |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a los resultados incluidos en el Cuadro 21º, en las cuencas de estudio se determinó un universo total de 4.320 canales, para analizar la situación legal de las OUA que administra dichos canales, 1.784 de ellos,

correspondiente al 41,3% del universo total, se encuentran legalmente constituidos o con trámite de inscripción en la DGA iniciado, en contraposición el 58,7% de los canales, 1.399 en total, que no están organizados legalmente y que corresponde a la brecha de canales que podrían ser parte de un programa de organización de usuario de agua.

La brecha de organización de los canales por cuenca, es del 64,5% en los canales de la cuenca costera de Elqui-Limarí, 24,3% en la cuenca costera Choapa - Quilimarí, 58,2% en la cuenca del Choapa, 59,2% en la cuenca del Elqui, 59,5% en la cuenca del Limarí y 42,9% en la cuenca del Quilimarí ubicadas en la Región de Coquimbo Mientras tanto en las cuencas de la Región de Valparaíso, las brechas son de un 67,6%, para los canales de la cuenca del río Aconcagua, de un 100% en la cuenca costera de Ligua-Aconcagua, de un 90,6% en la costera del Aconcagua-Maipo, de un 48,5% en la cuenca del río Ligua y de un 15,9% en la cuenca del río Petorca. Finalmente en la región metropolitana la brecha de canales en la cuenca del Maipo es de 51,8% mientras que en la costera Maipo-Rapel es de un 100%.

6.3. Análisis de Situación Legal en Fuentes Hídricas por Región

Los resultados de brechas en Juntas de Vigilancia, incluidos en el punto anterior, se determinaron en función del universo de las Juntas de Vigilancia, existentes y potenciales, identificadas. Sin embargo, si se considera que podrán organizarse como Junta de Vigilancia las personas naturales o jurídicas y las organizaciones de usuarios que en cualquier forma aprovechen aguas de una misma cuenca u hoya hidrográfica, así como también podrá organizarse cada sección de una corriente natural en que se distribuyan sus aguas en forma independiente, el potencial de organizaciones de este tipo que se podría constituir en las dos regiones es bastante mayor.

A continuación, en los cuadros N°22, N° 23 y N° 24, se incluye un análisis preliminar de los datos levantados en este estudio, que permite aproximarse al potencial de juntas de vigilancia que podrían constituirse en las tres regiones estudiadas. Este análisis se basa en el número de canales, organizados legalmente y no organizados legalmente, que captan aguas superficiales en las fuentes hídricas del área de estudio.

Para priorizar las fuentes hídricas se consideró, en primer lugar, los cauces que ya están constituidos en Juntas de Vigilancia, en segundo lugar aquellos que están en trámite de constitución y, a continuación, los que se podrían constituir en este tipo de organizaciones, priorizando los que tienen mayor número de canales, de ocho hacia arriba.

Cuadro N°22: Situación Legal de OUA por Fuente Hídrica IV Región

| Fuente Hídrica | Código JV | Situación Legal de la JV | Estado | SL de canales | | | Total |
|----------------------|---------------|--|-----------|---------------|-----|-----|-------|
| | | | | I | E/T | N/I | |
| EMBALSE LA PALOMA | - | - | - | 35 | 0 | 26 | 61 |
| EMBALSE RECOLETA | - | - | - | 11 | 0 | 30 | 41 |
| ESTERO ALMENDRILLO | - | - | - | 1 | 0 | 9 | 10 |
| ESTERO CACHACO | - | - | - | 2 | 0 | 11 | 13 |
| ESTERO CAMISAS | - | - | - | 9 | 0 | 14 | 23 |
| ESTERO CANELA | - | - | - | 5 | 0 | 9 | 14 |
| ESTERO CHEPICA | - | - | - | 10 | 0 | 6 | 16 |
| ESTERO DERECHO | JV_040_01_004 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 22 | 0 | 45 | 67 |
| ESTERO PUNITAQUI | - | - | - | 8 | 0 | 27 | 35 |
| ESTERO PUPIO | - | - | - | 22 | 0 | 6 | 28 |
| ESTERO TENCADAN | - | - | - | 3 | 0 | 7 | 10 |
| QUEBRADA ATELCURA | - | - | - | 4 | 0 | 7 | 11 |
| QUEBRADA DE PAIHUANO | - | - | - | 0 | 0 | 18 | 18 |
| QUEBRADA DEL AGUA | - | - | - | 2 | 0 | 6 | 8 |
| QUEBRADA DEL INGENIO | - | - | - | 8 | 0 | 5 | 13 |
| QUEBRADA EL TORO | - | - | - | 4 | 0 | 10 | 14 |
| QUEBRADA JARILLAS | - | - | - | 3 | 0 | 5 | 8 |
| QUEBRADA LAS MAJADAS | - | - | - | 3 | 0 | 8 | 11 |
| QUEBRADA MANQUEHUA | - | - | - | 2 | 0 | 8 | 10 |
| QUEBRADA PABELLON | - | - | - | 0 | 0 | 8 | 8 |
| QUEBRADA PEÑUELAS | - | - | - | 0 | 0 | 12 | 12 |
| QUEBRADA VALLECITO | - | - | - | 1 | 0 | 9 | 10 |
| RIO CAREN | - | - | - | 3 | 0 | 5 | 8 |
| RIO CHALINGA | JV_040_03_001 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 7 | 0 | 25 | 32 |

| Fuente Hídrica | Código JV | Situación Legal de la JV | Estado | SL de canales | | | Total |
|---|---------------|--|-----------|---------------|----------|-------------|-------------|
| | | | | I | E/T | N/I | |
| RIO COCHIGUAZ | - | - | - | 0 | 0 | 15 | 15 |
| RIO COGOTI | JV_040_02_007 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 29 | 0 | 14 | 43 |
| RIO COMBARBALA | JV_040_02_004 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 15 | 0 | 14 | 29 |
| RIO CONCUMEN O BUITRON | - | - | - | 7 | 0 | 6 | 13 |
| RIO GRANDE | JV_040_02_005 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 47 | 0 | 77 | 124 |
| RIO HUATULAME | JV_040_02_001 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 47 | 0 | 53 | 100 |
| RIO HURTADO | JV_040_02_006 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 62 | 0 | 71 | 133 |
| RIO ILLAPEL | JV_040_03_003 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 26 | 0 | 46 | 72 |
| RIO LIMARI | JV_040_02_005 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 13 | 0 | 33 | 45 |
| RIO LOS MOLLES | - | - | - | 2 | 0 | 10 | 12 |
| RIO MOSTAZAL | JV_040_02_002 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 16 | 0 | 26 | 42 |
| RIO PALOMO | - | - | - | 4 | 0 | 5 | 9 |
| RIO PAMA | JV_040_02_003 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 10 | 0 | 10 | 20 |
| RIO PONIO O CAMPANARIO | - | - | - | 16 | 0 | 17 | 33 |
| RIO QUILIMARI | - | - | - | 10 | 0 | 15 | 25 |
| RIO RAPEL | JV_040_02_008 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 15 | 0 | 31 | 46 |
| RIO SAN MIGUEL | - | - | - | 1 | 0 | 7 | 8 |
| RIO TASCADERO | - | - | - | 9 | 0 | 5 | 14 |
| RIO TOMES | - | - | - | 0 | 0 | 9 | 9 |
| RIO TULAHUENCITO | - | - | - | 6 | 0 | 6 | 12 |
| RIO TURBIO | - | - | - | 9 | 0 | 25 | 34 |
| Total fuentes hídricas priorizadas | | | | 633 | 0 | 968 | 1600 |
| Total otras fuentes hídricas | | | | 64 | 0 | 173 | 238 |
| Total General | | | | 697 | 0 | 1141 | 1838 |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la información incluida en el Cuadro N°22, se identificaron 47 fuentes hídricas que se han priorizado desde el punto de vista de la constitución de Juntas de Vigilancia, de un total de 171 fuentes hídricas con canales; 14 de estos cauces ya están organizados en juntas de vigilancia legalmente constituidas o con algún grado de avance en su constitución, de los 33 restantes ninguno funciona de hecho o tiene algún estado de avance en constitución de junta de vigilancia. La selección de estos cauces consideró solamente el número de

canales que capta en la fuente, pero para priorizar las potenciales JV se debiera considerar también el total de canales inscritos en cada uno de ellos.

La existencia de organizaciones de usuarios inscritas en una fuente natural constituye el requisito prioritario para lograr su organización como Junta de Vigilancia, por lo tanto el cuadro anterior permite identificar aquellas fuentes que debiesen incluirse en los programas de organización de Juntas de Vigilancia en la región de Coquimbo.

Cuadro N°23: Situación Legal de OUA por Fuente Hídrica V Región

| Fuente Hídrica | Código JV | Situación Legal de la JV | Estado | SL de canales | | | Total |
|---|-----------|---|--------------|---------------|----------|------------|-------------|
| | | | | I | E/T | N/I | |
| ESTERO CASABLANCA | - | - | - | 2 | 0 | 30 | 32 |
| ESTERO DEL ROSARIO | - | - | - | 0 | 0 | 8 | 8 |
| ESTERO MARGA-MARGA | - | - | - | 0 | 0 | 20 | 20 |
| LOS ANGELES | - | - | - | 2 | 0 | 7 | 9 |
| RIO ACONCAGUA 1º SECCION | NJ-0502-1 | JV Constituida, inscrita en CBR de Los Andes, registrada en DGA | Operativa | 13 | 0 | 9 | 22 |
| RIO ACONCAGUA 2º SECCION | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA | Operativa | 47 | 0 | 334 | 381 |
| RIO ACONCAGUA 3º SECCION | NJ-0504-1 | JV Constituida, inscrita en el CBR de Quillota, registrada en DGA | Operativa | 129 | 4 | 280 | 413 |
| RIO ALICAHUE | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, tramite en DGA detenido desde 2004 | No Operativa | 6 | 0 | 23 | 29 |
| RIO LIGUA | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA | Operativa | 35 | 0 | 28 | 63 |
| RIO PETORCA | NJ-0501-2 | JV Constituida, No inscrita en CBR, registrada en DGA | Operativa | 67 | | 14 | 113 |
| RIO PUTAENDO | NJ-0503-1 | JV Constituida, No inscrita en CBR, registrada en DGA | Operativa | 43 | | 3 | 46 |
| Total fuentes hídricas priorizadas | | | | 344 | 4 | 756 | 1136 |
| Total otras fuentes hídricas | | | | 4 | 0 | 19 | 23 |
| Total General | | | | 348 | 4 | 775 | 1159 |

Fuente: Elaboración propia.

En la información que se incluye en el Cuadro N°23, se identificaron 11 fuentes hídricas que se han priorizado desde el punto de vista de la constitución de Juntas de Vigilancia, de un total de 18 fuentes hídricas con canales; 5 de estos cauces ya están organizados en juntas de vigilancia legalmente constituidas o con algún grado de avance en su constitución, de los 13 restantes 1 funciona de hecho y 1 se encuentra en trámite.

Cuadro N°24: Situación Legal de OUA por Fuente Hídrica Región Metropolitana

| Fuente Hídrica | Código JV | Situación Legal de la JV | Estado | SL de canales | | | Total |
|---|---------------|--|-----------|---------------|----------|------------|-------------|
| | | | | I | E/T | N/I | |
| ESTERO AGUA FRIA | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 4 | 0 | 13 | 17 |
| ESTERO CARDONAL | - | - | - | 0 | 0 | 10 | 10 |
| ESTERO CHOLQUI O CHOCALAN | - | - | - | 0 | 0 | 12 | 12 |
| ESTERO DEL ARRAYAN | JV_013_06_005 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 7 | 0 | 4 | 11 |
| ESTERO LAMPA | JV_013_06_002 | JV De Hecho, Inscrita en CBR de Santiago, No registrada en DGA | Operativa | 2 | 0 | 16 | 18 |
| ESTERO LAS CRUCES | - | - | - | 0 | 0 | 8 | 8 |
| ESTERO PERALILLO | - | - | - | 0 | 0 | 9 | 9 |
| ESTERO PINTUE | - | - | - | 0 | 0 | 19 | 19 |
| ESTERO PUANGUE 1º SECCION | JV_013_05_003 | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 1 | 0 | 15 | 16 |
| ESTERO PUANGUE 2º SECCION | - | JV Constituida, inscrita en CBR, registrada en DGA, aunque con error | - | 12 | 0 | 0 | 12 |
| LAGUNA ACULEO | - | - | - | 0 | 0 | 15 | 15 |
| RIO ANGOSTURA | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, NO registrada en DGA | Operativa | 3 | 0 | 102 | 105 |
| RIO COLINA | - | - | - | 17 | 0 | 6 | 23 |
| RIO COLORADO | - | - | - | 0 | 0 | 10 | 10 |
| RIO MAIPO 1º SECCION | JV_013_06_003 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 393 | 0 | 64 | 457 |
| RIO MAIPO 2º SECCION | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 57 | 0 | 10 | 67 |
| RIO MAIPO 3º SECCION | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 8 | 0 | 81 | 89 |
| RIO MAPOCHO 1º SECCION | JV_013_06_001 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 33 | 0 | 3 | 36 |
| RIO MAPOCHO 2º SECCION | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 2 | 0 | 41 | 43 |
| RIO MAPOCHO 3º SECCION | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 32 | 0 | 0 | 32 |
| RIO MAPOCHO 4º SECCION | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 16 | 0 | 3 | 19 |
| RIO MAPOCHO 5º SECCION | JV_13_05_001 | JV Constituida, Inscrita en CBR, Registrada en DGA | Operativa | 44 | 0 | 15 | 59 |
| RIO PEUCO | - | - | - | 0 | 0 | 18 | 18 |
| ZANJON DE LA AGUADA | - | JV De Hecho, No inscrita en CBR, No registrada en DGA, operativa. | Operativa | 32 | 0 | 12 | 44 |
| Total fuentes hídricas prioritizadas | | | | 663 | 0 | 486 | 1149 |
| Total otras fuentes hídricas | | | | 0 | 0 | 212 | 212 |
| Total General | | | | 663 | 0 | 698 | 1361 |

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a la información que nos proporciona el cuadro anterior, existen 23 fuentes hídricas que se han priorizado desde el punto de vista de la constitución de Juntas de Vigilancia, de un total de 94 fuentes hídricas con canales en la región, de ellas 6 están legalmente organizadas o se encuentran en proceso de constitución legal, de las 17 restantes 9 funcionan de hecho, todas ellas tienen un número de canales que los hace interesante como potenciales cauces a organizar en JV en la región del Metropolitana.